PROPUESTA ERA ELECTRÓNICA S.A.
NIT. 890941592-5

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 029 DE 2016

TELECARIBE

COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPTICON TDT

Medellín. 19 de Diciembre de 2016

INDICE

	PAGINA	
Carta de presentación - formato 1	1	5
Presentación de la propuesta	6	7
Propuesta económica	8	9
Certificado de aportes parafiscales	10	11
Certificado de existencia y representación legal	12	20
Hoja de vida persona jurídica	21	22
Garantía de seriedad de la oferta	23	30
Certificado de antecedentes judiciales	31	33
Boletín de responsabilidad fiscal	34	36
Certificado de antecedentes disciplinarios	37	40
Registro único de proponentes	41	64
Declaración de renta 2015	65	66
Balance general a diciembre 31 de 2015	67	72
Dictamen revisora fiscal	73	75
Tarjeta profesional de la revisora fiscal y de la contadora	76	78
Certificado de antecedentes disciplinarios de la contadora y de la revisora fiscal	79	81
Especificaciones técnicas – anexo 2	82	86
Experiencia	87	136
Compromiso de garantía mínima – anexo 3	137	138
Carta punto de atención técnica	139	140
Carta de apoyo industria nacional	141	142
Factores calificables	143	144
Carta tiempo de entrega para calificación de factor técnico	145	146
Funcionalidades adicionales de los receptores TDT	147	148
Constancia pruebas de funcionamiento	149	155
Información de referencia de antena UHF	156	157
Carta aclaratoria capacidad para actualizar el software del sistema bajo el esquema oad	158	159
Certificados fabrica ISO 14001 y 9001	160	165
Certificado de distribución	166	167
Catalogo	168	170

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 1

Era Electrónica

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Medellín, 16 de Diciembre de 2016

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – **TELECARIBE**
Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia
Atlántico.

Referencia: Invitacion Pública cuyo objeto es: **COTIZAR EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.**

El suscrito ESTEBAN OSPINA HOYOS, identificado con la CC 8.359.751_ de Envigado, de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública para Cotizar el suministro de Sistemas de Recepción TDT.

Declaro así mismo que:

1. Ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. He leído cuidadosamente la solicitud de oferta para Contratacion, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. *(Se recuerda al proponente que si está incursa en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).*

- [x] No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de entrega de las ofertas.

- [x] A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de 120 días calendario contados a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

5. La Vigencia de nuestra oferta es por un término de 3 meses a partir de su fecha de presentación.

6. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas por la solicitud de oferta.

7. Si se nos selecciona la oferta, nos comprometemos a suscribir el mismo, a publicarlo, a constituir su garantía única, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

8. El valor de la oferta es la suma de $1.750.000.000, que equivale al suministro de no menos de 7.400 KITS TDT.

9. El original de la oferta consta de 120 folios, debidamente números.

Atentamente,

ESTEBAN OSPINA HOYOS
Suplente rep. Legal

DATOS DEL REP. LEGAL:

Nombre: Héctor José Hoyos Echavarría

C.C No. 70.564,236

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL:

Nombre: Esteban Ospina Hoyos

C.C. No. 8,359,751

DATOS DEL OFERENTE

Nombre ; ERA ELECTRONICA SA	Nit: 890,941,592-5
Dirección: calle 51 No. 73-120 local 1156	
Ciudad. Medellín	Teléfono: 444 77 22 / Cel: 3127915469

Medellin, 16 de Diciembre de 2016

Señores
TELECARIBE

REFERENCIA: Cotizar el suministro e sistemas de recepción TDT.

Yo ESTEBAN OSPINA HOYOS. con cedula 8.359.751, en calidad de suplente del representante legal de la empresa ERA ELECTRONICA SA. certifico que al momento de elaboración y firma de la propuesta que será presentada el día 19 de Diciembre del año en curso para el proceso mencionado en el asunto, el representante Legal HECTOR JOSE HOYOS ECHAVARRIA, se encuentra en ausencia temporal.

Atentamente,

ESTEBAN OSPINA HOYOS
Suplente rep. Legal

PRESENTACION DE LA OFERTA

1. OBJETO

Convocatoria pública no. 029 de 2016 para cotizar el suministro de sistemas de recepción tdt.

2. ALCANCE DEL SUMINISTRO.

Ver propuesta económica

4. CONDICIONES COMERCIALES DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera.

PAGO ANTICIPADO:

Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual se entregará una vez sea entregado el plan de inversión del pago anticipado por parte del contratista a Telecaribe, previa aceptación y visto bueno del supervisor, y aprobación de la garantía única de cumplimiento y el 50% restante una vez entregado a satisfacción el objeto de la presente convocatoria

Se informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELECARIBE a través de transferencia electrónica.

NOTA:

El representante Legal no tiene restricciones en cuantia para firmar la propuesta.

PROPUESTA ECONOMICA

PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Decodificador DVB-T2 modelo STB-1687 y antena UHF tipo exterior (outdoor) modelo DA-270 A	10.515	1.750.000.000

VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	1.750.000.000

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL :
Nombre: esteban Ospina Hoyos
C.C. No. 8.359.751

ERA ELECTRONICA S.A.
[illegible] Dir.: Calle 51 N° 73 – 120 local 1156 Medellín – Colombia. www.eraelectronica.com

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Medellín, 1 de Diciembre de 2016

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes de **ERA ELECTRONICA SA NIT 890.941.592-5**

Por medio de la presente me permito certificar que la empresa ERA ELECTRONICA SA., se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a la caja de compensación familiar (artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con la cuota moderadora del contrato de aprendizaje. Igualmente certificado que estamos exonerados de pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena según (ley 1607 de 201) porque somos contribuyente del CREE.

Así mismo certifico que en los últimos 6 meses ha realizado cumplidamente el pago de sus respectivos aportes.

Atentamente

LEOPOLDINA GOMEZ MUÑOZ
C.C. 32.323.141 de Bello
REVISORA FISCAL T.P 39563-T

CERTIFICADO DE EXISTENTECIA Y REPRESENTACION LEGAL

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: ERA ELECTRONICA S.A.

MATRICULA: 21-100461-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 890941592-5

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 29 de 2016

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 51 73 120 LOCAL 1156 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2831 otorgada en la Notaría 13a de Medellín, en julio 8 de 1986, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 17 de 1986, en el libro 9o., folio 658, bajo el No. 5263, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de:

"PROGRAMADORES Y COMPUTADORES LTDA" pero podrá utilizar la sigla "PROCOM LTDA"

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las

siguientes escrituras:

No.1702 de Abril 12 de 1989, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.2969, de noviembre 28 de 1989, de la Notaría 14a de Medellín
No.1687, de abril 22 de 1992, de la Notaría 3a. de Medellín.
No.3714, de agosto 19 de 1.993, de la Notaría 3a. de Medellín
No.305 de marzo 4 de 1994, de la Notaría 3a de Medellín
No.925 de mayo 10 de 1995, de la Notaría 16a de Medellín.
No.1162 de junio 13 de 1995, de la Notaría 16a. de Medellín.
No.111, de enero 30 de 1996, de la Notaría 16a. de Medellín.

No.1029, de junio 26 de 1997, de la Notaría 16a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 26 de diciembre de 1997, en el libro 9o., folio 1481, bajo el No.10365, mediante la cual la sociedad cambió su denominación social así:

ERA ELECTRONICA LTDA.

No.2.210 de diciembre 30 de 1997 de la Notaría 16a. de Medellín.
No.926, de junio 18 de 1999, de la Notaría 16a. de Medellín.
No.1076, de julio 12 de 1999, de la Notaría 16a, de Medellín.

No.1025 del 9 de junio de 2000, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1703, bajo el No.11918, mediante la cual entre otras reformas la sociedad se TRANSFORMA de Limitada a Anónima y se denomina:

ERA ELECTRONICA S.A.

No.865 de mayo 3 de 2004, de la Notaría 21a., de Medellín.
No.1855, del 04 de julio de 2007, de la Notaría 21a. de Medellín.

No.1928, del 19 de agosto de 2008, de la Notaría 5 de Medellín, registrada parcialmente en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2008, aclarada por Escritura pública No. 2865, del 9 de diciembre de 2008, de la Notaría 5 de Medellín.

No. 2.297 de septiembre 15 de 2010 de la Notaría 21a de Medellín.

No.2479 del 28 de septiembre de 2012, de la Notaria 21a. de Medellín.

Escritura Pública No. 2336, del 5 de agosto de 2016, de la Notaría 21 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2035.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Compra, venta exportación e importación de computadores e impresoras y sus accesorios y repuestos, equipos de sonido, televisores, grabadoras y todo lo relacionado con el audio y vídeo, sus accesorios y repuestos; compra, venta reparación, importación, exportación y distribución de equipos de oficina, sus accesorios y repuestos.

Compra, venta, alquiler, distribución y comercialización de equipos de tecnología tales como: informática, impresión, equipos de sonido, televisión, grabación, mocrofonería, audífonos, cámaras de vídeo, cámaras fotográficas, soporte y sistemas de ensamble, sistemas de luces e iluminación para fotcgrafía, vídeo y televisión; proyectores de vídeo, pantallas, pantallas interactivas, pantallas de plasma, sistemas de perifoneo, centrales telefónicas, telefonía, consolas de audio y vídeo y en general sistemas de audio y vídeo, accesorio, repuestos y reparación para todos los equipos anteriormente descritos.

Desarrollo, diseño, interventoría y montaje de espacios acústicos, estudios de televisión, estudios de grabación de audio, máster de grabación digital para audio y TV, producción de televisión, producción de radio y montaje de canales de TV.

Ventas al por mayor y al detal de los productos y servicios.

Venta y distribución de equipos para medios publicitarios tales como: Pantallas de LED'S, pantalla flexibles, pantalla de LCD, pantalla de plasma.

Compra y venta de bienes muebles e inmuebles.

Comercio al por menor de electrodomésticos en establecimientos especializados. Servicios de instalación y mantenimiento de equipos de audio, de video y audiovisuales.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$1.000.000.000,00	400.000	$2.500,00
SUSCRITO	$1.000.000.000,00		
PAGADO	$1.000.000.000,00		

CERTIFICA

GERENTE: El Gerente es el Representante Legal de la compañía procesal o extraprocesalmente. A él le corresponde el gobierno y la dministración directa de la misma, como promotor, gestor y ejecutor nato de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios y empleados cuyos nombramientos no corresponden a la Asamblea General de Accionistas estará subordinados a él.

SUPLENTES: El Gerente de la compañía tiene un Suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales aquel esté o llegue a estar impedido.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR JOSE HOYOS E. DESIGNACION	70.564.236

Por Acta No.13 de abril 27 de 2000 de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.1025 de julio 9 de 2000, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1704, bajo el No. 11918.

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ESTEBAN OSPINA HOYOS DESIGNACION	8.359.751

Por Acta número 68 del 24 de mayo de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 19230.

CERTIFICA

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. Son funciones y facultades del Gerente de la compañía, las siguientes:

1) Usar la firma social.

2) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva y seguir las instrucciones que ésta le imparta, en cuestión a las materias de que trata los estatutos.

3) Crear los empleados que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, el personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

4) Constituir los apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables.

5 . Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; el Gerente podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la compañía, y darlos en prenda o hipoteca; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos cambiados; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, renovarlos, etc;
comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general, actuar en la dirección de la empresa social.

6) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue necesario; o en el caso de la Asamblea cuando lo pida un número plural de accionistas que represente por lo menos el (25%) de las acciones suscritas.

7) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

8) Informar a la Junta Directiva, con periocidad que ella establezca, acerca del desarrollo de los negocios, creación y provisión de empleos y demás actividades sociales, someterla a prospectos para el mejoramiento de la empresa y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiere.

9) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan con los deberes de su cargo y a vigilar a continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y archivo.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HECTOR JOSE HOYOS ECHAVARRÍA DESIGNACION	70.564.236
PRINCIPAL	JUAN FERNANDO OSPINA T. DESIGNACION	70.114.256

PRINCIPAL	ISABEL CRISTINA HOYOS DESIGNACION	42.872.697

Por Acta No. 13 del 27 de abril del año 2000, de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.1025, del 09 de junio del año 2000, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero del año 2001, en el libro 9o., folio 165, bajo el No.1154.

SUPLENTE	ESTEBAN OSPINA HOYOS DESIGNACION	8.359.751
SUPLENTE	ALEJANDRA OSPINA HOYOS DESIGNACION	1.128.266.804
SUPLENTE	CAMILO OSPINA HOYOS DESIGNACION	1.017.204.564

Por Acta número 2 del 23 de mayo de 2016, de la Asamblea de Accionistas, registrado al en esta Cámara el 28 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 15220.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	LEOPOLDINA GOMEZ DESIGNACION	32.323.141

Por Acta No. 12, del 3 de febrero del 2000, de la Junta de Socios, registrada en esta Entidad el 4 de febrero del 2000, en el libro 9o., folio 147, bajo el No, 1024.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES: Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) A los miembros de las Junta Directiva, empleados de la compañía, mandatarios y abogados de la misma, se les prohibe revelar a los accionistas y a extraños las operaciones de la sociedad y la situación de sus negocios, salvo autorización expresa y especial de la Junta Directiva. Sin embargo, cuando ésta última haya dado alguna información a un accionista, no podrá negarse a darla a otro que en idéntico sentido se la solicite.

Esta prohibición se extiende a los accionistas que por cualquier circunstancia lleguen a conocer las operaciones de la compañía y la situación de sus negocios. Quedan, eso sí, a salvo los derechos que a los accionistas les otorga el artículo 447 del Código de Comercio.

b) Se prohibe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

c) Prohíbese a los funcionarios que tienen la representación de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesita autorización previa emanada de otro órgano directivo, sin haber obtenido dicha autorización. Tampoco podrá ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades si la Asamblea de Accionistas o la Junta Directiva hubiere expresado su concepto adverso y de esto se hubiere dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

d) Los administradores de la sociedad no podrán ni por si ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Junta Directiva otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros excluido el solicitante, o de la Asamblea General con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el del solicitante.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 51 73 120 LOCAL 1156 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

contabilidadseraelectronica.com

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONA JURIDICA

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Seica Electronica S.A.

SIGLA: | NIT No. 890941.392.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [ ] DPTAL [ ] DIST [ ] MPAL [ ] OTRO [ ] CUÁL: Privada | TIPO: 08 (VER AL RESPALDO) | CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellín. | DIRECCIÓN: Calle 31 #73-120 local 1156.

TELÉFONOS: 4447722 | FAX: | APARTADO AÉREO:

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1 Venta de equipos de Audio | 2 y video profesional
3 | 4
5 | 6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Banco de la Republica		X		Ejecucion	474983.228
Banco de la Republica		X		Ejecucion	548488.600
Universidad Industrial de Santander		X		12/12/2016	1281705.519
Sena.	X			09/12/2016	189925610
Universidad Autonoma Bucaramanga		X		09/11/2016	88803666

PRIMER APELLIDO: Herreño | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Echavarria | NOMBRES: Hector Javier

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 70.564.236 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ No tiene limite encuantia

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: [firma] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 16 dic/2016

N.I.T. 890.941.592-5

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGURDS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1756219-4 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **ERA ELECTRONICA SA** y Asegurado y/o Beneficiario es **CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE TELECARIBE** y su documento 1887344 expedida el día 15 de Diciembre de 2016 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Prima	$	$262,500
Impuestos	$	$42,000
Total	$	$304,500

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 15 días del mes de Diciembre de 2016.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

suramericana

Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1756219-4 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **ERA ELECTRONICA SA** y Asegurado y/o Beneficiario es: **CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE TELECARIBE** y su documento 11887344 expedida el día 15 de Diciembre de 2016 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en MEDELLIN a los 15 días del mes de Diciembre de 2016.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)

suramericana

Ciudad y Fecha de Expedición	Póliza	Documento
MEDELLÍN, 19 DE DICIEMBRE DE 2016	1756219-4	11887344

Intermediario	Código	Oficina	Referencia de Pago
CONTEXTO SEGUROS MVA	1506	4030	01211887344

TOMADOR

NIT | Razón Social y/o Nombres y Apellidos
[illegible] | [illegible] S.A.

Dirección [illegible] | Ciudad MEDELLÍN | Teléfono 4447722

GARANTIZADO

NIT | Nombres y Apellidos
[illegible] | [illegible]TRÓNICA SA

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

NIT | Nombres y Apellidos
[illegible] | [illegible]

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

COBERTURA	FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	19-DIC-2016	03-ABR-2017	175.000.000,00	262.500,00

VIGENCIA DEL SEGURO		VIGENCIA DEL MOVIMIENTO			VLR. PRIMA SIN IVA	VLR. IMPUESTOS (IVA)	TOTAL A PAGAR
Desde	Hasta	Días	Desde	Hasta			
[illegible]	[illegible] ABR	[illegible]	[illegible]	3-ABR-2017	$262.500	$42.000	$304.500

[illegible]

Clase de movimiento	Valor Asegurado Movimiento	Prima Anual	Total Valor Asegurado
PÓLIZA NUEVA	$175.000.000	$262.500	$175.000.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN Nº [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MONEDA	COASEGURO	NÚMERO [illegible]	DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER
[illegible]	[illegible]	4030	[illegible]	PESO COLOMBIANO	DIRECTO		

FIRMA TOMADOR | FIRMA AUTORIZADA

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL PRODUCTOR	COMPAÑÍA	CATEGORÍA	%PARTICIPACIÓN	PRIMA
1506	CONTEXTO SEGUROS MVA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	AGENCIAS	100,00	262.500

[illegible]

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

Proceso de selección: Suministro/instalación Equipos
CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 029 DE 2016
OBJETO:
SUMINISTRO DE [illegible] SISTEMAS DOMÉSTICOS DE RECEPCIÓN TDT, CONFORMADOS
POR UN (1) DECODIFICADOR TDT (ESTÁNDAR DVB-T2 VERSIÓN 1.3.1) Y UNA (1) ANTENA DE
RECEPCIÓN EN LA BANDA UHF.
-NOTA: EN CASO DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN
POR CONCEPTO DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES,
EL ASEGURADO DEBE ADJUNTAR EL FALLO JUDICIAL
MEDIANTE EL CUAL SE IMPONGA DICHA SANCIÓN.
-LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR EL CLAUSULADO
DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE
ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

suramericana

suramericana

[illegible] GENERALES SURAMERICANA S.A., en adelante denominada La Aseguradora, expide el presente contrato de seguro, sujeto a estas condiciones generales, las cuales están debidamente depositadas en la Superintendencia Financiera de Colombia y a las [illegible] particulares que se delimitan en su alcance y [illegible] amparos [illegible] en la [illegible] del Código de [illegible]

1. AMPAROS

1.1. Seriedad de los ofrecimientos

[illegible] referencia [illegible] los siguientes eventos: (i) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. (ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta [illegible] el pliego de condiciones [illegible] la presentación de las propuestas. (iv) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

1.2. Anticipos

[illegible] uso indebido, apropiación indebida de las sumas [illegible] especie que sean entregadas en calidad de anticipo. Se [illegible] cuando los bienes o dinero no se han [illegible] del contrato o en las obligaciones [illegible]

[illegible]

1.3. Pago anticipado

Cubre contra los perjuicios imputables al contratista derivados del no reintegro de las sumas en dinero o especie que sean entregadas [illegible] pago anticipado [illegible]

[illegible]

1.4. Cumplimiento de las obligaciones

[illegible] perjuicios [illegible] imputable al contratista, derivados del [illegible] obligaciones [illegible] contrato [illegible] penal, según [illegible] en el contrato.

1.5. Calidad de elementos, bienes y equipos que entregue el contratista

[illegible] contenidas en la ley 1480 de 2011 y las [illegible] que la modifiquen y aquellas adicionales propias del bien, equipo o elemento, así como aquellas que se pacten en el contrato.

1.6. Calidad de servicios

Cubre los perjuicios imputables al contratista causados por la mala calidad, la calidad deficiente o desempeño defectuoso, frente a las especificaciones que se pacten en el contrato, todos ellos siempre que sean exigibles en la etapa postcontractual, [illegible] su ejecución.

1.7. Provisión de repuestos

Cubre los perjuicios imputables la contratista causados por el incumplimiento por no suministrar los repuestos, partes, materiales e insumos necesarios para la reparación y mantenimiento de bienes suministrados por el contratista, frente a las modificaciones que se pacten en el contrato [illegible] en la etapa postcontractual.

1.8. Pago de salarios y prestaciones sociales

Cubre a LA ENTIDAD en su calidad de contratante, contra los perjuicios imputables al contratista derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, derivadas de contratos laborales [illegible] en su calidad de empleador [illegible] empleados [illegible] que guarden relación directa con el personal utilizado en la ejecución del contrato en el territorio nacional.

1.9. Estabilidad y calidad de la obra

El amparo de estabilidad y calidad de la obra, cubrirá a LA ENTIDAD en calidad de contratante [illegible] independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada imputables al contratista garantizado.

1.10. Otros amparos

La presente póliza también cubre a LA ENTIDAD en su calidad de contratante [illegible] en ampliación a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA [illegible]

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

[illegible]

3. TÉRMINO DEL AMPARO

[illegible] se registra en la carátula de la póliza [illegible] ENTIDAD [illegible] aseguradora [illegible] de acuerdo con el asegurador.

4. VALOR ASEGURADO

[illegible] asegurado para cada uno de los amparos otorgados [illegible] la carátula de la póliza. [illegible] el contrat[illegible] LA [illegible]

[illegible] sumas aseguradas para cada amparo constituyen [illegible] máximo y no se acumulan entre sí, para aumentar el valor [illegible] Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto [illegible] segundo del artículo 1074 del Código de Comercio.

5. SINIESTROS

5.1. Aviso

[illegible]

5.2. Cuantía y ocurrencia

En [illegible] con lo normado en el artículo 1077 del Código de [illegible] LA ENTIDAD deberá acreditar [illegible] ocurrencia del [illegible]

[illegible] el incumplimiento que resulte [illegible] establecido para tal fin en el contrato y que se describe [illegible]

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

[illegible] CONTRATISTA [illegible] LA ENTIDAD, deberá [illegible] procedimiento [illegible] declarar [illegible] incumplimiento. Al [illegible] CONTRATISTA [illegible] LA ENTIDAD [illegible] GARANTE [illegible] CONTRATISTA y al GARANTE [illegible] LA ENTIDAD [illegible] la fecha para realizar la audiencia, como [illegible] quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En [illegible] expresa y detallada de los hechos que [illegible] CONTRATISTA [illegible] pruebas que [illegible] la citación y [illegible] las normas [illegible] y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la [illegible] establecerá el lugar, fecha y hora [illegible] audiencia la cual deberá tener lugar [illegible]

[illegible] presentará [illegible] circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual [illegible] CONTRATISTA, enunciará las [illegible] normas [illegible] posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA**, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente y al **GARANTE**, para que ejerza su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar y solicitar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que LA ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que [illegible] el monto [illegible] de la suma a pagar a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y EL GARANTE podrán presentar un escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD [illegible] contractual. Si pasado este [illegible] EL CONTRATISTA o EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que la decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, [illegible] LA ENTIDAD [illegible] GARANTE. El plazo [illegible] podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Si por el contrario se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario [illegible] necesaria para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: [illegible] CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO [illegible] EL CONTRATISTA, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE [illegible] ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo [illegible] se contará a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato [illegible] CONTRATISTA [illegible]

PARÁGRAFO TERCERO: [illegible] LA ENTIDAD [illegible] cláusula penal [illegible] contractual [illegible] que no requiere [illegible] valores [illegible] procederá la compensación de los [illegible]

5.3. Oportunidad para el pago de la prestación asegurada

[illegible] que LA ENTIDAD [illegible] numeral [illegible] anterior. Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará a LA ENTIDAD, además de la obligación [illegible] y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al [illegible] como [illegible] por la Superintendencia Financiera, [illegible]

5.4. Compensaciones

[illegible] ENTIDAD [illegible] de tener conocimiento del incumplimiento [illegible] cualquier momento posterior a este y anterior al pago de la indemnización [illegible] del contratista garantizado por cualquier [illegible]

[illegible] aseguradora [illegible] indemnización [illegible] de declaratoria de incumplimiento una vez se [illegible] la etapa de liquidación del respectivo contrato LA ENTIDAD deberá comunicar [illegible] a favor del contratista, para [illegible]

5.5. No proporcionalidad

[illegible] a cargo del asegurador no [illegible] proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación.

5.6. Proporcionalidad de la cláusula penal

[illegible] LA ENTIDAD [illegible] derecho a que se [illegible] proporcionalmente [illegible] estipulada en la cláusula penal.

6. INOPONIBILIDAD

[illegible] ENTIDAD [illegible] oponible [illegible] parte del asegurador [illegible] contratado [illegible] excepciones que posea el asegurador [illegible] garantizado.

7. CESIÓN

[illegible]

ENTIDAD, el contratista [illegible] desde ahora la [illegible] del contrato a favor de La Aseguradora o de quien ella designe, según el objeto contractual.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD está obligada a hacer valer los derechos que le [illegible] en que lo haría [illegible] contase con la garantía otorgada por este seguro, y deberá dar el aviso respectivo a La Aseguradora. De no cumplir con esta obligación La Aseguradora sólo podrá deducir de la indemnización el monto del valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento tal como lo regula el artículo 1078 del Código de Comercio.

9. ARBITRAMENTO

En caso de que la Aseguradora sea llamada en garantía dentro de un tribunal de arbitramento, con ocasión de una controversia entre el contratista y LA ENTIDAD, la aseguradora quedará vinculada a los efectos del pacto arbitral suscrito por ellos en los términos del Parágrafo Primero del artículo 37 de la Ley 1563 de 2012 y las normas que lo modifiquen, reemplacen o adicionen.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

La prescripción de las acciones derivadas de este seguro [illegible] normada por el artículo 1081 del Código de Comercio y las leyes que lo [illegible], complementen o modifiquen así como normas, disposiciones [illegible] que sean aplicables.

11. SUBROGACIÓN

[illegible] pago de [illegible] de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio en concordancia con el artículo [illegible] del decreto 663 de 1993 -Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, una vez que La Aseguradora pague la indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos de LA ENTIDAD contra el contratista o las personas responsables del siniestro.

LA ENTIDAD no puede renunciar [illegible] a sus derechos en contra del contratista garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

El asegurador renuncia [illegible] la cláusula de revocación unilateral del contrato de seguro.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

Se fija como domicilio de las partes en este contrato de seguro, la ciudad de Medellín en la República de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo que dispongan las normas procesales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 12/12/2016 a las 10:03:13 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 70564236 y Nombres: HOYOS ECHAVARRIA HECTOR JOSE
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados 2011.

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/12/2016 a las 10:03:40 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 8359751 y Nombres: OSPINA HOYOS ESTEBAN

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados 2011.

BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 3 de diciembre de 2016, a las 10:25:4, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	890941592
No. Identificación R/L	70.564 236
Código de Verificación	808185482016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas

SORAYA VARGAS PULIDO

CONTRALORÍA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 3 de diciembre de 2016, a las 10:24:15, el número de identificación relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	8.359.751
Código de Verificación	9384 [illegible]

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Dirija y Revise Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado

SIBOR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

38

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 88886171

WEB
10:24:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC 03 de diciembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) a la señor(a) ERA ELECTRONICA S A identificado(a) con NIT número 890941592-5

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

WEB
10:25:31
Hoja 1 de 01

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 88886192

[illegible] diciembre de 2016

[illegible] GENERAL DE LA NACION [illegible] que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades [illegible] HECTOR JOSE [illegible] identificado con Cédula de ciudadanía número 70664236

[illegible] SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: [illegible] de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, [illegible] inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de [illegible] y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en [illegible] de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** [illegible] de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de [illegible] información que presente el aspirante en la página web http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCION
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 88886158

WEB
10:24:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC 03 de diciembre del 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) el(la) señor(a) ESTEBAN OSPINA HOYOS identificado(a) con Cedula de ciudadania número 8359751

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA
Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/12/14 Hora: 15:54
Número de radicado: 0014674227 - SISSBA Página: 1

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: jvholiawndobiipj Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: ERA ELECTRONICA S.A.
N.I.T: 890.941.592-5
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 890941592

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 12 de Noviembre de 2009.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 05 de Abril de 2016.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 100461-4

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2831 otorgada en la Notaría 13a de Medellín, en julio 8 de 1986, inscrita en esta Cámara de Comercio en julio 17 de 1986, en el libro 9o., folio 658, bajo el No. 5263, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de:

"PROGRAMADORES Y COMPUTADORES LTDA" pero podrá utilizar la sigla "PROCOM LTDA"

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2035.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	HECTOR JOSE HOYOS E. DESIGNACION	70.564.236

Por Acta No.13 de abril 27 de 2000 de la Junta de Socios, reducida a escritura pública No.1025 de julio 9 de 2000, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 13 de diciembre de 2000, en el libro 9o., folio 1703, bajo el No. 11918.

SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ESTEBAN OSPINA HOYOS DESIGNACION	8.359.751

Por Acta número 68 del 24 de mayo de 2016, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 28 de junio de 2016, en el libro 9, bajo el número 15230.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE. Son funciones y facultades del Gerente de la compañía, las siguientes:

1) Usar la firma social.

2) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de accionistas y los acuerdos o resoluciones de la Junta Directiva y seguir las instrucciones que ésta le imparta, en cuestión a las materias de que trata los estatutos.

3) Crear los empleados que juzgue necesarios para la buena marcha de la sociedad, designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, el personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso.

4) Constituir los apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que fueren delegables.

5). Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos sin restricción por razón de la naturaleza ni de la cuantía comprendidos en el objeto social que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; el Gerente podrá enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la compañía, y darlos en prenda o hipoteca; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos cambiados; firmar

---

toda clase de títulos valores y negociar esta clase de títulos, girarlos, aceptarlos, renovarlos, etc;
comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género en todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y en general, actuar en la dirección de la empresa social.

6) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue necesario; o en el caso de la Asamblea cuando lo pida un número plural de accionistas que represente por lo menos el (25%) de las acciones suscritas.

7) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea.

8) Informar a la Junta Directiva, con periocidad que ella establezca, acerca del desarrollo de los negocios, creación y provisión de empleos y demás actividades sociales, someterla a prospectos para el mejoramiento de la empresa y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiere.

9) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan con los deberes de su cargo y a vigilar a continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y archivo.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Calle 51 73 120 LOCAL 1156
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	ESTADIO
Teléfono 1:	4447722
Correo electrónico:	contabilidad@eraelectronica.co
Fax:	4350511
Dirección notificación judicial:	Calle 51 73 120 LOCAL 1156
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA

Barrio: ESTADIO
Teléfono 1 para notificación: 4447722
Correo electrónico de notificación: contabilidad@eraelectronica.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Mediana empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2015/12/31

Activo corriente:	$6.292.434.518,00
Activo total:	$6.711.552.072,00
Pasivo corriente:	$1.586.764.007,00
Pasivo total:	$1.586.764.007,00
Patrimonio:	$5.124.788.065,00
Utilidad/pérdida operacional:	$1.154.227.702,00
Gastos de intereses:	$2.510.969,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	3,96
Índice de endeudamiento:	0,23
Razón de cobertura de intereses:	459,67

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,22
Rentabilidad del activo:	0,17

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
24	11	24	00	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
26	11	17	00	Baterías, pilas y accesorios
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	11	15	00	Iluminación de interiores y artefactos
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	11	20	00	Proyectores móviles
39	11	25	00	Luminarias de escenarios y estudios
39	12	10	00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39	12	20	00	Unidades eléctricas de velocidades variables
40	10	17	00	Enfriamiento
41	11	17	00	Instrumentos y accesorios de visión y observación
43	19	15	00	Dispositivos de comunicación personal
43	20	15	00	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	20	20	00	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
43	20	21	00	Accesorios de dispositivos de almacenamiento extraíbles
43	20	22	00	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	15	00	Computadores
43	21	17	00	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43	21	19	00	Monitores y pantallas de computador
43	21	21	00	Impresoras de computador
43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
43	23	26	00	Software específico para la industria
43	23	36	00	Software de equipo eléctrico
45	11	16	00	Proyectores y suministros
45	11	17	00	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores

45	11	18	00	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45	12	15	00	Cámaras
45	12	16	00	Accesorios para cámaras
46	17	16	00	Equipo de vigilancia y detección
52	16	15	00	Equipos audiovisuales
52	16	16	00	Accesorios de equipo audiovisual
55	10	15	00	Publicaciones impresas
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
77	13	16	00	Contaminación auditiva
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	14	18	00	Administración de instalaciones
81	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82	13	16	00	Fotógrafos y cinematógrafos
82	14	15	00	Servicios de diseño artístico
82	15	17	00	Profesionales de las artes escénicas
86	14	17	00	Tecnología educacional
90	13	15	00	Actuaciones en vivo

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 246,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	24	00	39	12	20	00

43	21	19	00	45	12	15	00
45	12	16	00	46	17	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: EL COLOMBIANO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 143,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	20	20	00	43	23	21	00
45	12	15	00	45	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 277,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	16	00	39	11	18	00
39	12	10	00	45	11	17	00
45	11	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 226,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

39	11	15	00	43	20	15	00
43	21	15	00	43	21	19	00
45	12	15	00	45	12	16	00
52	16	15	00	52	16	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 560,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	18	00	52	16	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 643,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	39	12	10	00
43	20	21	00	43	20	22	00
43	21	15	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
52	16	15	00	52	16	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.086,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	15	00	39	11	25	00
43	20	15	00	43	20	18	00
43	20	21	00	45	11	17	00
45	12	15	00	45	12	16	00
46	17	16	00	52	16	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 196,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	21	19	00	45	11	17	00
45	12	15	00	52	16	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 162,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	43	21	15	00
43	21	19	00	45	11	17	00
45	11	18	00	52	16	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 335,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	12	10	00	43	20	21	00
43	21	15	00	45	11	17	00
45	11	18	00	45	12	16	00
52	16	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: CORPORACION PARQUE EXPLORA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 350,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	39	10	16	00
39	11	18	00	39	11	20	00
43	20	22	00	43	21	15	00
43	21	19	00	45	11	16	00
45	11	18	00	45	12	15	00
45	12	16	00	52	16	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: CORPORACION PARQUE EXPLORA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 714,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	39	12	10	00
43	21	15	00	43	21	19	00
45	11	16	00	45	11	18	00
46	17	16	00	52	16	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELECARIBE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 562,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	24	00	39	12	10	00
43	20	15	00	43	21	15	00
43	23	19	00	43	23	21	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	12	15	00	45	12	16	00
52	16	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.622,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

24	11	24	00	39	11	15	00
43	20	15	00	43	23	21	00
45	12	15	00	45	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE MEDELLIN
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 377,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	11	17	00	26	12	16	00
39	11	20	00	39	11	21	00
39	11	25	00	43	20	15	00
43	20	21	00	43	21	15	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	12	16	00	46	17	16	00
82	16	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO NAVIDEÑO EPM 2013
Nombre del contratante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.263,84
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	17	00	43	23	26	00
56	10	15	00	72	15	15	00

72	15	16	00	72	15	21	00
77	13	16	00	80	11	16	00
80	14	16	00	80	14	19	00
80	16	15	00	81	11	25	00
81	14	18	00	81	16	18	00
82	13	16	00	82	14	15	00
82	15	17	00	86	14	17	00
90	13	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.414,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39	11	15	00	39	11	25	00
40	10	17	00	43	19	15	00
43	20	15	00	43	20	18	00
43	21	15	00	43	23	21	00
45	11	18	00	45	12	15	00
45	12	16	00	46	17	16	00
52	16	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 217,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	11	17	00	43	20	15	00
45	12	15	00	45	12	16	00
52	16	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.119,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	45	11	18	00
45	12	15	00	45	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.174,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	20	20	00	43	21	17	00
45	11	16	00	45	12	15	00
45	12	16	00	46	17	16	00
52	16	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: CORPORACION PARQUE EXPLORA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 290,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA-TELEANTIOQUIA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 240,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	11	17	00	39	11	25	00
43	20	18	00	43	20	20	00
45	12	15	00	45	12	16	00
52	16	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA - CANAL TRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 864,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	45	12	15	00
45	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA - CANAL TRO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 805,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	45	12	15	00
45	12	16	00	52	16	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: CORPORACION PARQUE EXPLORA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 290,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: BANCO DE LA REPUBLICA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 201,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
45	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD CENTRAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 151,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
24	11	24	00	26	11	17	00
43	20	15	00	43	21	17	00
45	11	17	00	45	12	15	00
45	12	16	00	52	16	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - PUENTE ARANDA CENAC.P.A
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 622,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	39	12	10	00
43	21	15	00	43	21	19	00
43	21	21	00	45	11	16	00
45	11	17	00	45	11	18	00
45	12	15	00	45	12	16	00
46	17	16	00	52	16	15	00
52	16	16	00	72	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: UNIVERSIDAD DEL NORTE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 975,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43	20	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante: CONSORCIO MEGA COLEGIO MFS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 193,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26	12	16	00	39	11	18	00
39	12	10	00	39	12	14	00
43	20	21	00	43	23	36	00
45	11	16	00	45	11	17	00
52	16	15	00	52	16	16	00
72	15	16	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 12 de Noviembre de 2009 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 1806 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 12 de Noviembre de 2009.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 21 de Diciembre de 2012 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 5632 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 21 de Diciembre de 2012.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 05 de Noviembre de 2013 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 4267 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 05 de Noviembre de 2013.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 06 de Junio de 2014 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 3929 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 06 de Junio de 2014.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 05 de Abril de 2016 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 1055 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 05 de Abril de 2016.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600027966
FECHA DE INICIO: 2010/08/27
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 52.635.928
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/09/24
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3682

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 179-116-2011
FECHA DE INICIO: 2012/01/18
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 87.926.184
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
33301 EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES
33303 SOFTWARE
FECHA INSCRIPCION: 2012/03/16
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 920

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 87 DE 2014
FECHA DE INICIO: 2014/07/04
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 7.479.100
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
43211600 ACCESORIOS DE COMPUTADOR
FECHA INSCRIPCION: 2014/08/01
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4764

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 630 S-46 de 2009
FECHA DE INICIO: 2009/12/02
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/12/22
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 150.055.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/06/28
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2433

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 630 S-52 de 2009
FECHA DE INICIO: 2009/12/07
FECHA DE TERMINACIÓN: 2009/12/23
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 9.043.940
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
FECHA INSCRIPCION: 2010/06/28
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 2438

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 630 S-31 de 2010
FECHA DE INICIO: 2010/08/18
FECHA DE TERMINACIÓN: 2010/09/09
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 47.896.400
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
FECHA INSCRIPCION: 2011/07/13
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 3227

ENTIDAD CONTRATANTE: FAC - GRUPO AEREO DEL ORIENTE
MUNICIPIO: PTO CARRENO
NÚMERO DEL CONTRATO: 072-00-O GAORI-DEAIN-2011
FECHA DE INICIO: 2011/10/24
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/11/10

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 5.648.040
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
32003 MANUFACTURAS DIVERSAS
FECHA INSCRIPCION: 2011/11/18
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5412

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 630 S-25 de 2011
FECHA DE INICIO: 2011/08/26
FECHA DE TERMINACIÓN: 2011/11/08
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 39.440.760
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
32001 MUEBLES;MOBILIARIO MEDICO-QUIRURGICO; ARTICULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRAS PARTIDAS; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTICULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
33301 EQUIPOS DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
33302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES
FECHA INSCRIPCION: 2011/12/27
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 5993

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 4600002148 DE 2007
FECHA DE INICIO: 2007/11/13
FECHA DE TERMINACIÓN: 2008/01/16
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 228.517.680
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
31602 MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; APARATOS PARA LA GRABACION O LA REPRODUCCION DE IMAGENES Y SONIDO EN TELEVISION, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS
FECHA INSCRIPCION: 2012/09/12
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 4334

ENTIDAD CONTRATANTE: AREA MATROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
MUNICIPIO: MEDELLÍN
NÚMERO DEL CONTRATO: 390
FECHA DE INICIO: 2014/08/28
FECHA DE TERMINACIÓN: 2014/10/27
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 317.057.639
CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
4741 COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS, PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
4742 COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS Y APARATOS DE SONIDO Y DE VIDEO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
FECHA INSCRIPCION: 2015/01/14
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 122

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 6.1.3.5. DEL DECRETO 734 DE ABRIL 13 DE 2012, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

DECLARACION DE RENTA DE 2015

66

DIAN

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2015

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1111601217591

(415)7707212489984(8020)0001111601217591

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 6. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

Datos del declarante

8 9 0 9 4 1 5 9 2 5

11. Razón social

ERA ELECTRONICA S.A.

12. Cód. Direcc. Seccional 1 1

24. Actividad económica 4 7 4 2 Si es una corrección indique 26. Cód. 27. No. Formulario anterior

25. Inscrito en año gravable 2015 (Marque "X") 29. Cambio de inversión extranjera (Marque "X")

Patrimonio	Total costos y gastos de nómina	30	376,573,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	50,838,000
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	16,312,000
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	2,312,339,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	159,289,000
	Cuentas por cobrar	35	2,881,524,000
	Inventarios	36	907,874,000
	Activos fijos	37	239,721,000
	Otros activos	38	27,499,000
	Total patrimonio bruto	39	6,528,246,000
	Pasivos	40	1,586,765,000
	Total patrimonio líquido	41	4,941,481,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	10,713,003,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	20,241,000
	Intereses y rendimientos financieros	44	110,183,000
	Total ingresos brutos	45	10,843,427,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	589,283,000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	39,058,000
	Total ingresos netos	48	10,215,086,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	7,842,237,000
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	7,842,237,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	327,423,000
	Gastos operacionales de ventas	53	799,831,000
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	67,017,000
	Total deducciones	56	1,194,271,000

Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	1,178,578,000
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Compensaciones	59	0
	Renta líquida	60	1,178,578,000
	Renta presuntiva	61	130,235,000
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable	64	1,178,578,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	294,645,000
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	294,645,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo	74	294,645,000
	Anticipo renta por el año gravable 2015	75	0
	Saldo a favor año 2014 sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	227,958,000
	Otras retenciones	78	8,657,000
	Total retenciones año gravable 2015	79	236,615,000
	Anticipo renta por el año gravable 2016	80	0
	Saldo a pagar por impuesto	81	58,030,000
	Sanciones	82	0
	Total saldo a pagar	83	58,030,000
	o Total saldo a favor	84	0

85. No. Identificación Liquidador 86. DV.

951. Cód. Representación 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firma del declarante o de quien lo representa

980. Pago total $ 0

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

2 0 6 1 3

91000347522117

983. No. Tarjeta profesional

2 0 1 6 3 6 5 0 7 0 1 0 5 3

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 2015

[illegible]

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES		6,292,434,518
CAJA Y BANCOS	276,283,883	
[illegible]	[illegible]	
CUENTAS DE AHORRO	3,330,311	
[illegible]	[illegible]	
INVERSIONES	2,223,421,276	
[illegible]	[illegible]	
DEUDORES	2,881,524,885	
[illegible]	[illegible]	
INVENTARIOS	907,874,164	
[illegible]	[illegible]	

[illegible] ELECTRONICA S.A.
NIT [illegible]
BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 201[illegible]

ACTIVOS FIJOS		239.721.677
[illegible]	85.164.495	
Vehículos	[illegible]5.214.290	
Muebles y enseres	[illegible]1.829.077	
Equipo de computación	4[illegible].343.530	
Depreciación Acumulada Vehículos	[illegible]1.661.336	
Depreciación Acumulada Equipos de computo y muebles	[illegible]22.473.028	
DIFERIDOS		27.499.618
[illegible]	[illegible]1.255.264	
[illegible]	[illegible]	
VALORIZACIONES		151,896,259
De inversiones	151.896.259	
TOTAL ACTIVOS		6.71[illegible].552.[illegible]

PASIVOS

PASIVOS CORRIENTES		1,586.764.007
OBLIGACIONES FINANCIERAS	7.249,745	
[illegible]		
Leasing Bancolombia	7.093.847	
T.C. Bancolombia	155.898	
PROVEEDORES	1.025.447.561	
[illegible]	[illegible]64.895	
[illegible]	[illegible]82.665	
CUENTAS POR PAGAR	143.323,697	
Costos y gastos por pagar	[illegible]2.273.697	
Retención en la fuente	[illegible]4.877.000	
Reteica	498.000	
Autorretención cree	[illegible]0.276.000	
Retenciones y aportes de nómina		
[illegible]	[illegible]5.400.000	

ERA ELECTRONICA S.A.
[illegible]

IMPUESTO DE RENTA POR PAGAR	321.145,000	
[illegible]	[illegible]	
Impuesto Y cree año 2015	158.450.000	
OBLIGACIONES LABORALES	52.000,030	
[illegible]	[illegible]	
OTROS PASIVOS	37.597.974	
[illegible]	[illegible]	
TOTAL PASIVOS		1,586.764,007
PATRIMONIO		5,124.788.065
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
UTILIDADES DEL EJERCICIO	[illegible] 798.545	
[illegible]	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	
TOTAL PATRIMONIO		5.124.788.065
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		6,711.552.072

HECTOR JOSE HOYOS E.
[illegible]

HERCILIA TENORIC ALVAREZ
[illegible]

[illegible] GOMEZ M.
[illegible]

72

ERA ELEC[illegible] S.A.
NIT 890[illegible]
ESTADO DE RESULTADOS DE ENE[illegible] A DICIEMBRE [illegible] 2015

Mas otros ingresos		[illegible] 4[illegible] 220
Financieros	[illegible] 43[illegible] 642	
Alquiler	[illegible] 520	
Servicios	[illegible] 580	
Recuperaciones	[illegible] 83	
Indemnizaciones	[illegible] 4	
Diversos	[illegible]	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		[illegible] 545
Gasto Impuestos		[illegible] 000
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO		735,798 545

HECTOR JOSE HOYOS E.
Representante Legal
C.C. 70 564 23[illegible]

HERCILIA TENORIO ALVAREZ
Contadora [illegible] 9500 1
C.C. 4[illegible] 64

LEOPOLDINA GOMEZ M.
Revisora Fiscal mat.39563 T
C.C. 32 [illegible]

DICTAMEN REVISORA FISCAL

LEOPOLDINA GOMEZ MUÑOZ

CONTADORA PÚBLICA TITULADA

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL SOBRE ESTADOS FINANCIEROS DE ERA ELECTRONICA S.A. CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

He examinado el balance general de ERA ELECTRONICA S.A. al 31 de diciembre de 2014 y 2015 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de los accionistas, cambios en la situación financiera y flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Una de mis funciones consiste en examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve las informaciones necesarias para desarrollar mis actividades y efectué los exámenes de acuerdo con procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de cuentas y las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, aplicadas de manera apropiada para la revisión de estados financieros finales. Tales normas requieren que planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la razonabilidad de los estados financieros.

Mi labor como revisor fiscal comprende, entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros. Además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la compañía, así como la evaluación de los

estados financieros en conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso más adelante.

En mi concepto, la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas legales y la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este dictamen, presentan razonablemente la situación financiera de ERA ELECTRONICA S.A. al 31 de diciembre de 2015 los resultados de sus operaciones, los cambios en su situacion financiera, sus flujos de efectivo y los cambios en el patrimonio por el año que termino en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad establecidos por el decreto 2649 de 1993 y normas complementarias.

Además con base en mis funciones como revisor fiscal y el alcance de mi examen a 31 de diciembre de 2014 y 2015, opino que la compañía se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la planilla integrada de seguridad social y parafiscalidad: ARP, EPS EP y caja de compensación familiar.

Medellín marzo 15 de 2016

LEOPOLDINA GOMEZ M.
C.C.32.323.141 TP.39563-T

TARJETA PROFESIONAL DE LA REVISORA FISCAL Y DE LA CONTADORA

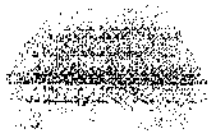

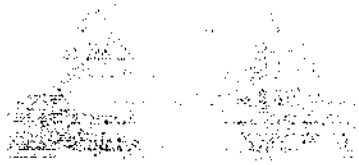

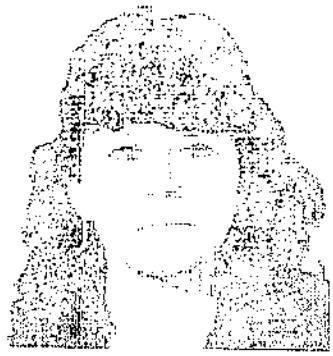

3956-T

LEOPOLDINA DEL SOCORRO
NUÑEZ MUÑOZ
C.C. 32.323.141
RESOLUCION INSCRIPCION 049 FECHA 28-VII-94
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA

[illegible]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA CONTADORA Y LA REVISDORA FISCAL

80

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:

E 2 3 2 9 B F 4 E F F 8 B E 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERID DE CDMERCID, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADDRES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEOPOLDINA DEL SOCORRO GOMEZ MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32323141 de BELLD (ANTIOQUIA) **Y** Tarjeta Profesional No 39563-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 dias del mes de Diciembre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Certificado No:
9 4 4 8 7 0 7 0 C 3 C A B 8 6 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERCILIA PERCYDES TENORIO ALVAREZ** identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42991754 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 39500-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2016 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ANEXO 2

ANEXO 2

CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los sistemas de recepción TDT requeridos. El oferente deberá indicar en el Anexo Técnico el número de folio donde se encuentra soportada la característica técnica ofertada, para efectos de que Telecaribe pueda realizar la respectiva verificación de las especificaciones técnicas ofertadas mediante los catálogos, manuales de los equipos. Para el efecto se deberá aportar en la oferta dicha documentación y solamente ésta será válida para la verificación.

Para el desarrollo del proyecto piloto de migración de señal de televisión a digital (TDT) en los municipios de Carmen de Bolívar (Bolívar) y Corozal (Sucre) se requiere adquirir 7400 sistemas de recepción TDT conformados así:

Tipo 1: Decodificador DVB-T2 versión 1.3.1 y antena UHF tipo exterior (outdoor)

Especificaciones técnicas de los receptores:
De acuerdo a la resolución 4337 de 2013 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), artículo # 8, las condiciones técnicas exigidas para los Decodificadores TDT en Colombia bajo es el estándar DVB-T2, Versión 1.3.1 son:

Aspectos obligatorios:

1. Sintonizador de televisión digital estándar DVB-T2, mínimo en versión 1.3.1 del estándar.
2. Canalización en 6 MHz.
3. Sistema de video digital MPEG-4 parte 10 H.264.
4. Capacidad para soportar los modos de transmisión de una solo PLP o múltiples PLPs transmitidas por un canal radioeléctrico.
5. Capacidad para demodular señales de televisión DVB-T2:
    i. En transmisión MISO y SISO.
    ii. Con constelaciones rotadas o sin rotar.
6. Permitir la decodificación de modos extendidos de FFT.
7. Soportar técnicas de PAPR.
8. Soportar identificación de tramas FEF.
9. Soportar los patrones de portadoras piloto (PP1-PP7).
10. Bandas de operación
    i. VHF:
        1. 54 - 72 MHz.
        2. 76 - 88 MHz.
        3. 174 - 216 MHz.
    ii. UHF: 470 - 806 MHz.

11. Soportar Guía Electrónica de Programación (EPG).

12. Video:
a. Capacidad de recibir señales con resolución 1080i, 1080p, 720p, 480i.
b. Ajustables a la pantalla propia del televisor las relaciones de aspecto 4:3 y 16:9 (Anamórfico, Pilar Box y Letter Box).
13. Audio.
    i. Capacidad de decodificar MPEG-1 y/o MPEG-2 layer I y II en los siguientes modos:
        1. ISO/IEC 11172-3[9] single channel.
        2. ISO/IEC 11172-3[9] joint stereo.
        3. ISO/IEC 11172-3[9] stereo.
    ii. Capacidad de realizar Downmix a par estéreo de los formatos de audio AC3 y MPEG-4 HE AAC (ISO/IEC 14496-3).
14. Alimentación 120V - 60Hz
15. Entrada RF: Conector tipo F de 75Ω.
16. Interfaz HDMI, RCA, Salida RF Transmodulada.
17. Función de subtitulación (ETSI EN 300 743).
18. Capacidad para actualizar el software del sistema bajo el esquema OAD.

Cada decodificador debe incluir los siguientes elementos:

. Control remoto
. Cable audio-video RCA y HDMI
. Pilas para el control remoto
. Manual de operación en idioma español

Observaciones: Telecaribe realizará pruebas de funcionamiento a los receptores TDT, incluyendo la sintonización de Canales, formatos de recepción HD / SD, Temperatura de operación. Se valorarán las funcionalidades que ofrezcan los equipos, por ejemplo: control remoto universal, salida de video RF transmodulada, operación de las funciones del receptor desde el panel frontal del mismo sin necesidad del uso del control remoto, posibilidad de grabación de programas en medios externos como memorias USB o Discos duros.

Especificaciones de la Antena tipo Exterior (Outdoor)

No.	descripcion	caracteristicas de obligatorio cumplimiento
1	tipo	Aérea para HDTV, yagi o logo periódica
2	bandas de frecuencia de operación	. UHF Banda IV (470 MHz a 632 MHz) . UHF Banda V (632 MHz a 698 MHz)
3	impedancia	75 Ω (con balum externo o incorporado)
4	ganancia	≥ 6 dBi
5	cable RF	Tipo coaxial RG6 de 10 metros de largo con conectores tipo F para intemperie

Observaciones: Telecaribe realizará pruebas de recepción a las antenas a través de un medidor de campo. Se valorarán las funcionalidades de los dispositivos tales como: construcción (tipo de materiales, no podrán contener conductores desnudos, las antenas externas deberán ser construidas 100% en aluminio y el adaptador de impedancias y conector coaxial con protección tipo intemperie.

Pruebas de funcionamiento:

Para comprobar el funcionamiento del KIT ofrecido, según las especificaciones establecidas, TELECARIBE deberá llevar a cabo la prueba del sistema de recepción en condiciones reales de recepción en dos (2) sitios de Corozal y cuatro (4) sitios de Carmen de Bolívar. Los sitios en donde se realizarán las pruebas serán identificados por los equipos técnicos de TELECARIBE y de la ANTV. NOTA: Las pruebas contarán con la presencia de la Autoridad Nacional de Televisión, Telecaribe y los diferentes oferentes. Lo anterior, Teniendo en cuenta que el funcionamiento de los equipos se encuentra contenido dentro de las especificaciones técnicas.

El canal debe hacer en compañía de la ANTV y los oferentes las pruebas de funcionamiento de los sistemas de recepción TDT en condiciones reales de recepción en los cascos urbanos de Corozal y El Carmen de Bolívar.

En el municipio de El Carmen de Bolívar se deben probar los sistemas tipo 1 y tipo 2 en los siguientes sitios:

a) Sector del Polideportivo de la Urbanización Villa Anita (calle 27 con carrera 33), tipo 1
b) Barrio 8 de Julio (diagonal 37ª con carrera 41), tipo 1
c) Barrio Cantagallo (calle 16 con carrera 55), tipo 2
d) Banco Ganadero (Salida hacia Plato, magdalena), tipo 2

En el municipio de corozal se deben efectuar las pruebas de los sistemas de recepción Tipo 2 en los siguientes sitios:
a) Carrera 26 con calle 35
b) Iglesia del barrio Cartagena de Indias (Calle 12 con carrera 25 A)

Estas pruebas deben ser efectuadas previa la formalización de la adquisición, según el proceso de compra que lleve a cabo el canal, de los sistemas de recepción. Del desarrollo de las pruebas se debe expedir un acta en la cual se establezca el resultado de las mismas.

Soporte Local

El oferente seleccionado para el suministro de los KITS TDT, debe poseer un sitio de atención técnica en Corozal y en Carmen de Bolívar, para dar soporte sobre los decodificadores que presenten problemas de funcionamiento dentro del año de garantía de los equipos decodificadores TDT. El oferente seleccionado dentro de los 10 días

calendarios siguientes a la selección deberá indicar el sitio en donde se ubica el punto de atención técnica. Dicho punto, deberá garantizar por los menos dos días a la semana en horario de atención de 8 horas.

Realizar el soporte local de garantía de calidad de los sistemas de recepción TDT. El oferente pondrá a disposición de la población del municipio un número de contacto para que los usuarios del servicio reporten fallas del sistema instalado y coordinará con los equipos de instalación la atención a estas garantías. Si se refiere a daños de los decodificadores, se reportará al proveedor de los equipos para su atención de acuerdo a lo pactado contractualmente.

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL :
Nombre: esteban Ospina Hoyos
C.C. No. 8.359.751

EXPERIENCIA

RELACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO Nº	CONSECUTIVO RUP	OBJETO	VALOR
1	CENTRAL ADMINISTATIVA YC ONTABLE PUENTE ARANDA	515-CENACPA-2015	28	Adquisicion de equipos audivoisuales y accesorios con destino a la jefatura juridica integral (JENIN)	401.030.744,44
2	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. CANAL TRO	O4	24	suministro de equipos audiovisuales para el canal	518.870.320
3	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. - CANAL TRO	O3	23	suminsitro de equipos audiovisuales para el canal	556.744.320
4	UNE EPM TELEOMUNICACIONES SA	4200002239	17	Suministro de equipos audiovisuales para produccion de television	833.574.695
5	TELEVISION RECIONAL DEL ORIENTE LTDA. - CANAL TRO	O9	3	compra de equipos para el fortalecimiento audiovisual	157.320.244
6	TELEVISION RECIONAL DEL ORIENTE LTDA. CANAL TRO	O6	8	adquisicion de equipos para ei fortalecimiento de la unidad movil y equipos para trabajo en campo	105.361.872
7	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	OO2	4	Adquisicion de equipos audiovisuales para produccion y postproduccion	128.123.160
8	UNE EPM TELEOMUNICACIONES SA	4200001834	7	Suminsitro e instalacion de un puesto fijo de produccion audiovisual	615.513.400
9	CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN	157 DE 2012	9	diseño, suministro e instalacion y puesta en funcionamiento de un sistema de comunicación institucion y la realizacion del contenido audiovisual	91.970.600
10	CORPORACION PARQUE EXPLORA	06 DE 2013	11	suministro de equipos audiovisuales para las experiencias de la sala en escena del parque	206.552.277
11	CORPORACION PARQUE EXPLORA	05 DE 2013	12	suministro de equipos audiovisuales para las experiencias del museo casa de la Memoria	421.465.560
12	SENA	0501 DE 2009	14	compra de elementos y equipos para el laboratorio de artes audiovisuales digitales	2.297.177.000
13	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600037137 DE 2011	15	suministro de equipos para los centros de produccion audiovisual	202.019.800
14	TELEANTIOQUIA	19170	22	Suminsitro y accesorios audiovisuales para la produccion y postproduccion del sistema informativo	148.276.681
15	CORPORACION PARQUE EXPLORA	O1 DE 2014	21	Suministro de equipos audiovisuales para el parque explora	187.106.840
16	UNIVERSDIAD MILITAR NUEVA GRANADA	005 DE 2012	6	suminsitro e instalacion de montirores	364.701.203
17	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	19386/19417	5	Suministro de monitores industriales panasonic	317.510.560

18	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	006624 DE 2014	20	Compra de equipos audiovisuales para los ambientes de formacion academica	723.490.733
19	EL COLOMBIANO SA & CIA	817		Suminsitro de equipos audiovisuales	94.329.001
20	TELEPAN OQUIA	OC.6008		Suminsitro de un conjunto de equipos de televisi on profesional para captura , almacenamiento y transferencia de material audiovisual	831.329.080
21	FUNDACION SANTA MARIA			Suminsitro de equipos audiovisuales para produccion de television	104.428.842
22	UNIVERSIDAD CATOLICA DE PEREIRA			Suministro de equipos audiovisuales	78.733.603
23	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL	134 DE 2010		Suminsitro de equipos de tecnologica para el montaje y exhibicion de la produccion audiovisual	138.740.060
24	ARQUITECTURA Y CONCRETO	39		Suministro e instalacion de sistema audiovisual	93.318.520
25	CI VIDEO BASE			compra de equipos de produccion de television	184.929.521
26	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	OC.9708		Suminsitro de equipos de produccion de television para el centro de produccion audiovisual (CPA)	447.176.639
27	IGLESIA CRISTIANA MANANTIAL DE VIDA ETERNA	ICMVL 103-13		Suminsitro de equipos audiovisuales	704.315.785
8	PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.	CV003 DE 2011		Compra de equipos y accesorios audiovisuales para la operación de los recintos de plaza mayor	177.788.850
29	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	10010337615		suministro de equipos audiovisuales para el canal UNE	217.467.520
30	CI VIDEO BASE	23123/23755		suministro e instalacion de monitores	1.781.877.688
31	UNIVERSDIAD NACIONAL DE COLOMBIA	332-3001		Suministro de equipos audiovisuales	173.352.720
32	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	O.C12976		Suminsitro de equipos de produccion de television para el laboratorio de centro de produccion audiovisual	224.439.273
				TOTAL	13.529.037.111

ESTEBAN OSPINA HOYOS
Suplente rep. Legal

[illegible]

[illegible] TARES [illegible] COLOMBIA [illegible]

[illegible]

CENT[illegible] TIVA Y CON[illegible]ABLE [illegible] ARANDA

[illegible] 830.[illegible]

[illegible] DICEN [illegible]

[illegible] ADOR [illegible] personal No. [illegible] que [illegible]

[illegible] ELEC[illegible] CA [illegible]

[illegible]

Canal TRO

Nuestra región, nuestra televisión

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante:	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO"
Orden de compra Número:	Contrato de compraventa 04
Objeto de contrato	Suministro de equipos audiovisuales para el canal (cámaras de video Panasonic, unidad de control, unidad CCU, visor electrónico, grabador, micrófonos)
Valor de la orden.	$ 518.870.320
Fecha de inicio del contrato:	16 de febrero de 2015
Fecha de terminación del contrato	21 de abril de 2015
Ciudad:	Floridablanca-Santander
Cumplimiento de la orden:	100%
Calificacion	Excelente

Fecha de expedición del certificado. 18 de Enero de 2016

Cordialmente,

LUZ DARY SURMAY MUÑOZ
Supervisora.

Canal TRO

Nuestra región, nuestra televisión

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante:	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO"
Orden de compra Número:	Contrato de compraventa 03
Objeto del contrato	Suministro de equipos audiovisuales para el canal ,cámaras de video Panasonic unidad de control. Unload CCU. visor electrónico maletas de transporte, lentes, trípodes.
Valor de la orden:	$ 556.744.320
Fecha de inicio del contrato:	16 de febrero de 2015

Fecha de terminación del contrato: 16 de abril de 2015

Ciudad	Floridablanca-Santander
Cumplimiento de la orden:	100%
Calificación:	Excelente

Fecha de expedición del certificado: 14 de Enero de 2016

Cordialmente,

LUZ DARY SURMAY MUÑOZ
Supervisora.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

[illegible] TRONICA S.A. con NIT [illegible]
[illegible]

[illegible]	[illegible] TRONIC [illegible]
Nombre del contratante	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
Nombre del interventor	Omer Hernando toro Montoya
[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible] 12 [illegible] 8 [illegible] 8 sistemas [illegible] 2 switcher de [illegible] Panasonic [illegible] de video [illegible]
[illegible]	[illegible]
Fecha de inicio del contrato	28 de Octubre de 2013
Fecha de terminación del contrato	27 de Diciembre de 2013
Ciudad	Medellín
[illegible]	[illegible]
[illegible]	excelente
[illegible]	21 de Mayo de 2014

[illegible]
[illegible]
[illegible]
Dirección [illegible] No. [illegible] piso 203

Canal TRO

Nuestra región, nuestra televisión

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista ERA ELECTRONICA SA

Nombre del contratante TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO

Número del contrato: No. 09

Objeto del contrato: Compra de equipos para el fortalecimiento audiovisual y equipos para iluminación de estudios.

Valor del contrato: $ 157.320.244

Fecha de inicio del contrato: 3 de Octubre del 2011

Fecha de terminación del contrato: 20 Marzo del 2012

Ciudad: Floridablanca Santander

Cumplimiento de la orden: 100%

Fecha de expedición del certificado: 30 Julio de 2012

Cordialmente,

JUAN RICARDO GELVES REYES
Gerente

Calle 5 No. 5-56 Int. 2 PBX: 6481177 Telefax: 6484880 - 6484833 Emisión: 6484820
e-mail: info@canaltro.com - Floridablanca - Santander
www.canaltro.com

Canal TRO

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista: ERA ELECTRONICA SA

Nombre del contratante: TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE CANAL TRO

Número del contrato: No. 06

Objeto del contrato: Adquisición de equipos para el fortalecimiento de la unidad móvil No 01 y equipos para trabajo en campo (Punto Fijo)

Valor del contrato: $ 105.301.872.00

Fecha de inicio del contrato: 05 de Octubre 2011

Fecha de terminación del contrato: Diciembre de 2011

Ciudad: Floridablanca

Cumplimiento de la orden: 100%

Fecha de expedición del certificado: 28 de junio de 2012

Cordialmente,

JUAN RICARDO GELVES REYES
Gerente

Calle 5 No. 5-56 Inf. 2 PBX: 6481177 Telefax: 6484880 - 6484833 Emisión: 6484820
e-mail: info@canaltro.com - Floridablanca - Santander
www.canaltro.com

	Constancia de Contratación	FAD-21 v.00	
		Pagina	1 de 2

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Nit. 890.501.510-4

Fecha: 05 06 2013

Consecutivo No. 001

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante (Persona natural o jurídica) Cargo-Dependencia	Héctor José Hoyos Echavarria
Tipo de Solicitud	Escrita ■ Verbal ☐
Nombre o Razón Social del Proponente que ejecuto el Contrato	ERA Electrónica S.A.
Identificación: CC ☐ NIT ■	Número: 890.941.592-5
Dirección – Teléfonos Fax	Calle 51 N° 73 – 120 Loc. 1156 Medellin – Colombia PBX: 4447722 FAX: 260 09 71

2. INFORMACIÓN CONTRATO

Contratista	Héctor José Hoyos Echavarría
Contrato No.	002
Tipo de Contrato	Orden de Compra-Venta
Objeto del contrato	Adquisición de equipos de producción y postproducción para dotar eficazmente los laboratorios de Televisión de la Sede de Villa Rosario y Pamplona – Del Departamento de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona.
Fecha Inicio	03 de julio de 2012
Fecha Terminación	31 de diciembre de 2012
Lugar de Ejecución del Contrato	Ciudad de Pamplona
Valor final del Contrato (En Números Y Letras)	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE **($128.123.160)**
Cumplimiento del plazo Contractual	Excelente ■ Bueno ☐ Regular ☐ Malo ☐

3. COMENTARIOS

La información anterior es certificada según datos disponibles en la Orden de Compra-Venta número 002 que reposa en la Oficina de Contratación

	Constancia de Contratación	FAD-21 v.00	
		Pagina	2 de 2

Nombre. Nancy Stella Corredor González Directora Oficina de Adquisiciones y Almacén **Firma y Cargo Funcionario** (a) **encargado de expedir la constancia.** **Celular:** 3153426709	**Directora** **Oficina de Adquisiciones y Almacén**

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5 expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
Nombre del Interventor Técnico	ELMER HERNANDO TORO MONTOYA
Orden de contrato:	4200001834
Objeto del contrato:	Suministro e instalación de un puesto fijo de producción audiovisual para el Canal UNE compuesto por 3 camaras de video Broadcast Panasonic, 3 cámara System Panasonic, 3 tripodes sachtler, 5 microfonos sennheiser, 1 tricaster 455HD, 1 sistema de transmision 4G lte y monitores wholer y marshall, 4 sistemas de Racks móviles desarmables.
Valor del contrato	$ 615.513.400 iva incluido
Fecha de inicio de la orden:	9 de Agosto de 2012
Fecha de terminación de la orden:	2 de Noviembre de 2012
Ciudad:	Medellín
Calificación:	Excelente

Fecha de expedición del certificado: 7 de Mayo de 2013

Cordialmente

Elmer Hernando Toro Montoya
Ingeniero de Telecomunicaciones - Canal UNE
Teléfono: 57 (4) 515 75 60
Celular: 301 389 01 68 - 314 708 12 76
Dirección: Calle 67 No. 52 - 20 Piso 2B
Edificio Ruta N
Medellín, Colombia

Contraloría

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA S.A.
Nombre del contratante:	CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN
Orden de contrato:	157 de 2012
Objeto del contrato:	Diseño, suministro e instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de comunicación institucional, compuesto por un sistema de sonido corporativo, un sistema de señalización digital mediante pantallas y la realización del contenido audiovisual.
Valor del contrato	$ 91 970 600 iva incluido
Fecha de inicio de la orden:	4 de octubre de 2012
Fecha de terminación de la orden:	3 de diciembre de 2012
Ciudad:	Medellin
Calificación:	Excelente
Fecha de expedición del certificado:	8 de Abril de 2013

Cordialmente,

Antonio Gallego

JESÚS ANTONIO GALLEGO HIGUITA
Técnico Operativo
Contraloría General de Medellín
c.c. 70383573

Supervisor del Contrato

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	Era Electronica SA
Nombre del contratante:	Corporación Parque Explora
Orden de compra Número:	Contrato de compraventa 06 de 2013
Objeto del contrato:	Suministro de equipos audiovisuales para las experiencias de la sala en escena del parque explora (video proyectores, sistema de sonido yamaha 5.1, micrófonos sennheiser, shure y rode, audífonos, cámaras pigrey, monitores, sistema de sonido sony, consolas de audio Yamaha, cámaras de video Panasonic, luminarias fresnel, tripodes)
Valor de la orden:	$ 206.552.277
Fecha de inicio del contrato:	17 de Octubre de 2013
Fecha de terminación del contrato:	26 de Diciembre de 2013
Ciudad:	Medellin
Cumplimiente de la orden:	100%
Calificación:	Excelente

Fecha de expedición del certificado: 4 de Junio de 2015

Cordialmente,

Jorge Arroyave
C.C 71.229.968 de Bello

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	Era Electronica SA
Nombre del contratante:	Corporación Parque Explora
Orden de compra Número:	Contrato de compraventa 05 de 2013
Objeto del contrato:	Suministro de equipos audiovisuales para las experiencias del museo casa de Memoria (video proyectores, monitores, media player, parlantes, audifonos, micrófonos, amplificadores, baja, sistema de sonido 5.1, reproductor blu ray, soportes y cableado)
Valor de la orden:	$ 421.465.560
Fecha de inicio del contrato:	17 de octubre de 2013
Fecha de terminación del contrato:	26 de Diciembre de 2013
Ciudad:	Medellín
Cumplimiento de la orden:	100%
Calificación:	Excelente

Fecha de expedición del certificado: 4 de Junio de 2015

Cordialmente,

Jorge Arroyave
C.C. 71.229.968 de Bello

SENA

ANTIOQUIA

Medellín, 7 de Diciembre de 2010

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTION EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia

Contrato:	0501 de 2009
Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante:	SENA- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Teléfono del contratante:	576 00 00
Objeto del contrato:	compra elementos y equipos para el laboratorio de artes audiovisuales digitales, enfocados a procesos de formación en cinematografía digital, animación 3D, cine y televisión.
Valor del contrato:	$ 2.297´177.000
Fecha de inicio del contrato:	22 de diciembre de 2009
Fecha de terminación del contrato:	25 de marzo de 2010
Ciudad	Medellín
Porcentaje de ejecución:	100%
Cumplimiento de la orden:	100%

Cualquier información adicional favor comunicarse con la Profesional Elicenia Quintero Cardona al 576-00-00 extensión 42070 o al e-mail: equintero@sena.edu.co.

Se expide esta constancia a solicitud del interesado

CARLOS URIEL LOPEZ RIOS

"SENA; CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS"

Cód. FO-ADQU-069		Formato **FO-ADQU Certificado de Contratos**	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha de entrada en Vigencia: 26/Ene/2012		

SECRETARIA PRIVADA

HACE CONSTAR:

Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato:

Nombre del Contratante:	Municipio de Medellín – Secretaria Privada
Nombre del Contratista:	Era Electrónica S.A
Persona Natural | | Persona Jurídica | X	Unión Temporal | | Consorcio | | Empresa Estatal
NIT |	C C 890941592
Número del contrato:	4600037137 de 2011
Objeto del contrato:	Suministro de equipos para los centros de producción audiovisual de las comunas 1 (Popular), 4 (Aranjuez), 80 (San Antonio de Prado y de la Dirección General de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín.
Alcance del objeto del contrato:	
Valor inicial antes de IVA:	$ 202.019.800
IVA 8%:	
Valor total:	$ 202.019.800
Calidad del servicio	
Ciudad donde se presta el servicio:	Medellín
Estado del contrato	Liquidado
Cumplimiento del contrato:	
Porcentaje del contrato en ejecución:	100%
Porcentaje del contrato en presupuesto:	100%
Fecha de inicio:	Diciembre 14 de 2011
Fecha de terminación:	Diciembre 31 de 2011
Fecha de liquidación:	Diciembre 31 de 2011
Nombre del interventor:	Victor Quiroz Betancur
Actividades Realizadas:	
Suministro de equipos audiovisuales para la preproducción y posproducción de material audiovisual que se generen en los centros de producción audiovisual de las comunas de la ciudad de Medellín	

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los dieciséis días del mes de octubre de 2012.

Atentamente,

Luis Suarez

LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Secretario Privado

Elaboró: Luis Fernando Hoyos Estrada

Teleantioquia
mi canal

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista: Era Electrónica SA

Nombre del contratante: Sociedad Televisión de Antioquia LTDA- Teleantioquia

Orden de compra Número: Orden de compra 19170

Objeto del contrato: Suministro de equipos y accesorios audiovisuales para la producción y postproducción del sistema informativo

Valor de la orden: $ 148.276.681

Fecha de inicio del contrato: junio 4 de 2014

Fecha de terminación del contrato: Julio 9 de 2014

Ciudad: Medellín

Cumplimiento de la orden: 100%

Calificación: Excelente

Para constancia se firma a los 15 días del mes de enero de 2016.

Atentamente,

MAURICIO LOTERO GUIRAL
Coordinador de Tecnologías

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5. expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	Era Electronica SA
Nombre del contratante:	Corporación Parque Explora
Orden de compra Número:	Contrato de compraventa 01 - 2014
Objeto del contrato:	Suministro de equipos audiovisuales para el parque explora (video proyectores Panasonic)
Valor de la orden:	$ 187.106.840
Fecha de inicio del contrato:	8 de Enero de 2015
Fecha de terminación del contrato:	19 de Febrero de 2015
Ciudad:	Medellin
Cumplimiento de la orden:	100%
Calificación:	**Muy buena**

Fecha de expedición del certificado: 14 de Enero de 2016

Cordialmente,

parque explora
Nit. 900.145.472-0

JORGE ARROYAVE
Departamento de Compras
Dirección: Carrera 52 #73-75
Tel: 516 83 31 Fax: (574) 516 83 81
Cel: 316 520 4179
Medellín - Colombia

UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

30 años
Pensando en Grande

Certificación No. 25 de 2012

El suscrito, Coronel JULIO **ALBERTO NOVOA RUIZ,** Jefe de la División de Servicios Generales de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.**

Nit:	800.225.340.8
Dirección:	Carrera 11 Nº 101-80 Bogotá
Teléfonos:	Conmutador 6500000 Ext. 1596-1597-1598
Dirección Electrónica:	proveedor@unimilitar.edu.co

CERTIFICA:

Que la Empresa **ERA ELECTRÓNICA S.A.**, Identificada con el NIT. 890.941.592-5 Ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C., con la siguiente dirección, calle 51 No.73-120 local 1156 y con los números telefónicos 4447722- 2600971, ha sido proveedor de la Universidad Militar cumpliendo con el objeto del contrato que a continuación se relaciona:

Objeto del Contrato: ADQUISICIÓN DE CINCO (5) MONITORES PLASMA DE 65 PULGADAS EN LAS AULAS TIPO C, DIECINUEVE (19) MONITORES PLASMA DE 60 PULGADAS EN LAS AULAS TIPO B Y LABORATORIO DE IDIOMAS, CINCO (5) MONITORES PLASMA DE 60 PULGADAS EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EN EL EDIFICIO DE PROGRAMAS, VEINTINUEVE (29) JUEGOS DE PARLANTES PASIVOS DE 35 WATTIOS, DOS (2) ATRILES DIGITALES, DOS (2) ESCALADORES DE VIDEO EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ

Valor Inicial del Contrato:	$ 364.701.203.oo (Incluido IVA)
Contrato No.	005 de 2012
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha de Iniciación:	15 de junio de 2012
Fecha de Terminación	15 de agosto de 2012
Calidad de Cumplimiento	Bueno

La presente se expide en la Ciudad de Bogotá a solicitud del interesado a los diez (10) dias del mes de octubre de 2012.

Coronel **JULIO ALBERTO NOVOA RUIZ**
Jefe División Servicios Generales

Elaboró: NAS
Revisó: Dra. ROSA ELENA SILVA MENDIETA P.E. Sección Contratos

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín, octubre 10 de 20[illegible]

Señores
POLITÉCNICO COLOMBIANO AIME ISAZA CADAVID
Carrera 48 No. 7-151
Medellín

Asunto: Certificado de experiencia para la selección Abreviada 05 del 2012

Certificamos que ERA ELECTRONICA SA celebró con LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA las ordenes de compra 19386/19417, por un valor final de $ 317.510.560 cuyo objeto fue el Suministro de Monitores industriales Panasonic de 60" y soportes móviles especiales para la instalación de monitores industriales, con un plazo de 20 días iniciado el 19 de junio de 2012 y con fecha de terminación, el 9 de julio.

proveedor:	especialidad	16	Gupo:02	Maquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Durante la ejecución del mencionado contrato se aplicaron multas o sanciones en firme (si las hubo) en las siguientes fechas:

_____.

En la ejecución del contrato el Cumplimiento del contratista lo calificamos como: BUENO (X) DEFICIENTE (____)

Para constancia se firma

MARIA HELENA HENAO MOLINA
Jefe de Compras
Tel: 354 45 18

SENA

CONTRATO No. [illegible] DE 2014

Entre los suscritos **JAIME GARCIA DI MOTOLI**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 19.375.297 de Bogotá, actuando en nombre y Representación Legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA - CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, con **NIT 899.999.034-1**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957, restructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 0249 de 2004, actuando de conformidad con las facultades delegadas por el Director General del SENA mediante Resoluciones N° 000069 del 21 de enero de 2014 y 01958 del 14 de noviembre de 2013, quien en adelante se denominará **EL SENA** por una parte y por la otra **LUZ ELENA HENAO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.016.781 de Medellín en calidad de Representante Legal suplente de la empresa **ERA ELECTRONICA S.A.** con NIT 890.941.582-5 con Matrícula N° 21-100461-04 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, que obra en el expediente y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las normas legales vigentes, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 40 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, Decreto 019 de 2012, y en especial por las cláusulas que se estipulan más adelante previas las siguientes consideraciones: 1) El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información quiere dar respuesta a las necesidades que se presentan en el área de Industrias Creativas y dentro del proyecto "ACADEMIA DE EXCELENCIA" se diseñarán las Especialización Tecnológicas en DESARROLLO DE ESTRATEGIAS TRANSMEDIA y DISEÑO Y DESARROLLO DE APLICACIONES CON REALIDAD AUMENTADA, las cuales se van a ofertar en el año 2015, para poder ofertarlas es necesario comprar los equipos requeridos para el buen desarrollo de la formación profesional y el logro de las competencias propuestas. 2) Que con la puesta en funcionamiento de estos ambientes de formación se está contribuyendo al proceso de creación de la Academia de Excelencia en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el sector de Industrias Creativas mediante la transferencia de conocimientos a nuestros egresados en los programas tecnólogos en producción de multimedia, animación 3D, producción de medios audiovisuales digitales y escritura de guiones para productos audiovisuales, dentro de la Red de Conocimiento en Informática, Diseño y Desarrollo de Software, brindando al sector productivo respuestas a sus requerimientos de recurso humano para adaptarse a nuevas tecnologías, productos y servicios.3) Que el Centro requiere garantizar a sus aprendices y futuros aprendices ambientes de formación confortables y actualizados, para lo cual requiere la compra de equipos para los Ambientes de Formación para Academia de Excelencia - Industrias Creativas del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Regional Distrito Capital 4) Que mediante Resolución N° 009142 del 18 de noviembre de 2014 se ordenó la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° CGMLTI - 114 de 2014, cuyo objeto es la Compra de Equipos para los Ambientes de Formación para Academia de Excelencia - Industrias Creativas del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de La Información Regional Distrito Capital 4) mediante Resolución 9724 de 5 de diciembre de 2014 se adjudicó a la empresa **ERA ELECTRONICA S.A.** con NIT 890.941.582-5, del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa N° CGMLTI 114 de 2014 Que para efectos de interpretación el orden de prelación es el siguiente: Contrato, Oferta y Pliego de Condiciones. En consecuencia, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** "Compra de equipos para los Ambientes de Formación para Academia de Excelencia – Industrias Creativas del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Regional Distrito Capital **CLAUSULA SEGUNDA:**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CAMARA DSRL CANON 5D MARRK III (SOLO CUERPO) 22.3MP Full-Frame CMOS Sensor 3.2" Clear View High Resolution LCD DIGIC 5+ Image Processor 61 Point High Density AF Full HD 1080/30p and 720/60p Formats Built-in HDR and Multiple Exposure Modes Extended ISO Range (50-102400) Up to 6.0 FPS Continuous Mode Dual CF and SD Memory Card Slots Durable Magnesium-Alloy Constructio	6	UNIDAD	$ 7.490.000	$ 1.198.400	$ 44.940.000

2	LENTE CANON CAMARA DE VIDEO 24-70 mm Mount L-Series Lens Aperture Range: f/2.8-22 UD, Super UD and Aspherical Elements Ultrasonic Focus Motor Manual Focus Override Lens Coatings Minimize Ghosting Highly Resistant to Dust and Water Fluorine Coating Reduces Smears 9-Blade Circular Diaphragm Zoom Lock Lever For Safe Transporting	6	UNIDAD	$ 5.350.000	$ 856.000	$ 32.100.000
3	LENTE CANON CAMARA DE VIDEO 70-200 mm Mount L-Series Lens Aperture Range: f/2.8-32 Fluorite & Ultra Low Dispersion Elements Two Mode Optical Image Stabilization Ultrasonic Focus Motor Super Spectra Multi Coating Manual Focus Override Minimum Focus Distance: 3.9' Fight Blade Circular Aperture Dust & Moisture Resistant Sealing	6	UNIDAD	$ 5.650.000	$ 904.000	$ 33.900.000
4	LENTE CANON CAMARA DE VIDEO 8-15 mm Mount L-Series Lens Aperture Range: f/4-22 Ultra-Low Dispersion & Aspherical Glass 180° Diagonal Angle of View Produces Circular & Full Frame Images Ultrasonic Autofocus Motor Zoom Limiter Function Subwavelength Structure Coating Dustproof & Moisture Proof Sealing Protective Fluorine Lens Coating	6	UNIDAD	$ 3.690.000	$ 590.400	$ 22.140.000
5	MEMORIA 32GB COMPACTFLASH MEMORY CARD EXTREME 400X UDMA 32GB Data Storage Capacity 400x Speed Rating Max. Read Speed: 60MB/s UDMA 6 Compliant Limited Lifetime Warranty	18	UNIDAD	$ 149.000	$ 23.840	$ 2.682.000
6	FONDO CROMA MATTHEWS MODELO [illegible]Reversible Blue/Green MATT Screen for Chroma Key - 20 x 20' Soporte Garantía 1 año en Colombia Instalación	3	UNIDAD	$ 1.227.000	$ 196.320	$ 3.681.000

	TABLETA DE DIBUJO WACOM PTH-450 •Quickly and professionally edit photos and create digital artwork using natural pen control •Use the new multi-touch surface to pan, zoom, navigate and more •2048 levels of pen pressure sensitivity for precise pressure control •User-defined ExpressKeys put time saving shortcuts at your fingertips •Express View display provides an on-screen reference for each key's function, keeping you focused on your work					
7		60	UNIDAD	$ 635.110	$ 101.618	$ 38.106.600
	REPRODUCTOR BLU RAY 3D SONY SDP-S6100 Full HD 2D y 3D, Triluminous Colour, Wi-Fi® incorporado, transmisión online, USB Play, TV SideView					
8	Atrapa las últimas películas 3D en Full HD 3D Transmite películas, música y juegos, a la carta Imágenes increíbles en Full HD con colores puros Garantía: 1 año en Colombia	7	UNIDAD	$ 310.000	$ 48.600	$ 2.170.200
	SCANNER DE ALTA RESOLUCIÓN KODAK 13250 Volumen diario recomendado Hasta 15.000 páginas al día Base plana integrada, tamaño A4: 100 páginas al día					
9	Velocidades de producción (horizontal, carta/A4, blanco y negro, escala de grises, color) Hasta 50 ppm/100 ipm a 200 dpi y 300 dpi o Hasta 80 ppm/160 ipm a 200 dpi y 300 dpi (hasta 60 ppm/160 ipm a color)* (La velocidad de producción puede variar en función del controlador, de la aplicación de software, del sistema operativo y del PC.) Tecnología de digitalización CCD doble; Salida de escala de grises con una profundidad de bits de 256 niveles (8 bits); captura en color con una profundidad de bits de 48 bits (16 x 3); salida en color con una profundidad de bits de 24 bits (8 x 3) Iluminación LED doble Panel de control del operador Pantalla de gráfica LCD con cuatro botones de control del operador	3	UNIDAD	$ 12.499.996	$ 1.999.999	$ 37.499.988

Resolución óptica 600 ppp Resolución de salida 100 / 150 / 200 / 240 / 300 / 400 / 500 / 600 / 1200 dpi Formato de documento mín. / máx. Alimentación automática: 305 mm (12 pulg.) / 63.5 mm (2,5 pulg.) Alimentación manual: 305 mm (12 pulg.) / 50 mm (2 pulg.) Longitud de documento máx. / mín. Alimentación automática: 863.6 mm (34 pulg.) / 63.5 mm (2,5 pulg.) Alimentación manual: 863,6 mm (34 pulg.)/50 mm (2 pulg.) (solo salida posterior) Modo de documento largo: Longitud máxima de 4,1 metros (160 pulg.) (Los escáneres son compatibles con el modo digitalización continua) Grosor y peso del papel Papel de 34-413 g/m2 (9-110 lb) Alimentadordelevador: Hasta 250 hojas de papel de 75 g/m2 (20 lb). Opciones de ruta del papel Los documentos pueden salir a la bandeja de salida frontal o posterior del escáner; si la ruta se selecciona de manera manual la opción de ruta de papel directa Sensor de documentos Detección de alimentación múltiple ultrasónica; protección inteligente de documentos Conectividad Compatible con USB 2.0; USB 3.0 Software compatible Compatibilidad total con Software Capture Pro de Kodak y Software de gestión de escáneres de Kodak Controladores TWAIN, ISIS y WIA Incluidos: software Capture Pro Edición Limitada de Kodak Smart Touch (controladores Linux SANE y TWAIN disponible en www.kodakalaris.com/go/scannersupport) certificación Kofax Funciones de procesamiento de imágenes Digitalización de Perfect Page; Tratamiento Long; procesamiento por umbral de adaptación; enderezado; recorte automático, recorte relativo; omisión electrónica de color; digitalización de doble secuencia, ajuste interactivo de color, brillo y contraste; orientación automática; detección automática de color, suavizado inteligente de color de fondo; relleno inteligente de los bordes de la imagen; fusión de imagen;					

	detección de páginas en blanco basado en contenido; filtrado de rayas; llenado de orificios de imagen; filtro de nitidez; auto brillo; modo de documentos especiales; modo de digitalización continua; alternancia de parches; recorte automático de fotos; imágenes bitonales segmentadas Formato de archivos de salida Una o varias páginas en TIFF, JPEG, RTF, BMP, PDF y PDF, con capacidad de búsqueda					
10	MONITOR DE 34 PULGADAS LG 34UM959 MONITOR ULTRAWIDE CON FORMATO 21:9 CONEXIÓN THUNDERBOLT COMPATIBLE CON MAC PRO MÁXIMA RESOLUCIÓN ULTRA QHD 3440 X 1440 PX SRGB>99% : ALTA PRECISIÓN Y FIDELIDAD DEL COLOR CALIBRADOR DE COLOR AJUSTA EL COLOR AL MODO DEFINIDO POR EL USUARIO DISEÑO: BASE DE CRISTAL Y PANTALLA CINEMA SCREEN INCLUYE: PARLANTES CON 2 CABLES HDMI A APPLE Externos referentes a la marca del monitor	5	UNIDAD	$ 2.250.000	$ 360 000	$ 11.250.000
11	MONITOR DE 84 PULGADAS LG 84WS70BS SUPER HIGH RESOLUTION CLEAR & VIVID PICTURE AUTO BRIGHTNESS SENSOR EXTERNAL MEDIA PLAYER ATTATCHABLE (Adicional) INCLUYE: Media Player built-in con socorro móvil, player NA-DAQN, cables de conexión y parlantes Externos referentes a la marca del monitor	7	UNIDAD	$ 17.890.000	$ 2.862.400	$ 125.230.000
12	VIDEOWALL MONITORES LG DE 55 55LV77A DIRECT LED 700CD/M2 3.5MM (B-TO-B) DP1.2 DAISY CHAIN LANDSCAPE/PORTRAIT MODE 9 PANTALLAS DE 55' El ancho y grosor del bisel 3.5mm de bisel a bisel INCLUYE: MATRIX 16X16 16 HDMI DE ENTRADA 16 HDMI DE SALIDA SEÑALES SOPORTADAS HD1080P 4096 × 2160/ 2.048x1.080 VELOCIDAD DE ENLACE 9 GBPS SOPORTE DE AUDIO DOLBY	1	UNIDAD	$ 102.550.000	$ 16.408.000	$ 102.550.000

SENA

CONTRATO No. 0 0 6 5 2 4 DE 2014

	CONTROL IR INCLUYE: soporte, instalación, cables de conexión y player					
13	MONITOR DE 55 PULGADAS LG REF 55LS664 FULL HD IPS PANEL NATIVE RESOLUTION 1920 X 1080 BRIGHTNESS 450CD/M2 INCLUYE: Player, parlantes externos referentes a la marca del monitor, soporte, cables de conexión e instalación. Garantía: 1 año en Colombia	2	UNIDAD	$ 4.050.000	$ 648.000	$ 8.100.000
14	VIDEO BEAM EPSON 436Wi "Projection System: Projection Method: Front / wall mount Driving Method: Poly-silicon TFT Active Matrix Pixel Number: 1,024,000 dots (1280 x 800) x 3 Color Brightness (Color Light Output): 3000 lumens1 White Brightness (White Light Output): 3000 lumens1 Interactive Color Brightness (Color Light Output): 3000 lumens1 Interactive White Brightness (White Light Output): 3000 lumens1 Aspect Ratio: 16:10 Native Resolution: 1280 x 800 (WXGA) Resize: 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA), 1024 x 768 (XGA), 1152 x 864 (SXGA1), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA 60-2), 1440 x 900 (WXGA+), 1400 x 1050 (SXGA+), 1600 x 1200 (UXGA) Lamp Type: 230 W UHE (E-TORL®) Lamp Life: ECO mode: Up to 6000 hours2 Normal mode: Up to 4000 hours2 Throw Ratio Range: 0.48 – 0.65 Size (projected distance): 53" – 116" without wall mount 68"" – 113 " with wall mount Keystone Correction Color Reproduction: Up to 1.07 billion colors Color Processing: 10 bit" "INCLUYE: Control remoto y pilas Cable de conexión VGA, HDMI Manual " Garantía: 1 año en Colombia	5	UNIDAD	$ 3.400.000	$ 544.000	$ 17.000.000

CONTRATO No. 006624 DE 2014

CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 558.365.522)** incluido todo tipo de gravámenes e impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuesta. N° 20114 del 11 de noviembre de **2014**, con lo cual se garantiza la apropiación de los recursos para esta contratación. Este valor corresponde en general a todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO**: EL SENA efectuara un solo pago para lo cual el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, en el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de Seguridad Social (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL). b) Soporte de Pago al Sistema de Seguridad Social sea persona natural o jurídica. c) Cámara de Comercio vigente no superior a tres meses. d) Recibo a satisfacción firmado por el supervisor asignado por el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información de la Regional Distrito Capital. e). Orden de Pago impartida por el Subdirector del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. Si la factura o cuenta de cobra no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezara a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA. Los pagos a que se obliga el SENA en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única y registro presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA**: Son las siguientes: 1). Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA. 2).Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad de acuerdo con las normas de calidad del producto. 3).Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en los Pliegos de Condiciones Definitivos y el contrato. 4). Entregar al SENA los elementos en la sede del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información ubicado en la Calle 52 N° 13 - 65 5). Los elementos se deben entregar dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la aprobación de las garantías. 6). El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. 7). El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 8). Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos. 9). Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 10). Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato. 11). Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 12). El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato. 13). Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. 14). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. 15). El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. 16). Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 17). El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte de PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado

Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 15). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL SENA** 1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 2. Ejercer la supervisión general del contrato. 3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte integrante del mismo. 5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA. INDEMNIDAD DEL SENA:** El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA NOVENA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a constituir una póliza que deberá cubrir los siguientes amparos: 1) <u>Cumplimiento</u>: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía única. 2) <u>Calidad de los bienes</u>: Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del responsable de presupuesto del SENA. **CLÁUSULA DECIMA SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información SENA de la Regional Distrito Capital, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar al ordenador del gasto oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, además de las contenidas en la Resolución N° 0202 de 2014. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (si es del caso), previa presentación del informe final de supervisión. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito supervisor con copia a la entidad, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (02) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El Supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA MULTAS** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA o de las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al CONTRATISTA podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El CONTRATISTA autoriza al SENA para que descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el SENA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de

cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que a pesar de la mora y de la causación y exigibilidad de la correspondiente multa, el CONTRATISTA logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto, y si se encuentra, no cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, el SENA podrá acordar con el CONTRATISTA, en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren en firme de pago hasta en un cincuenta por ciento (50%). **PARAGRAFO**: El procedimiento para la aplicación de multas y sanciones será el señalado en el manual de contratación del SENA, vigente en el momento de su aplicación. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato o a las condiciones ofrecidas en la propuesta que deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación, o se diere lugar a la declaratoria de caducidad del contrato pagará al SENA. El SENA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estima como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio del derecho a obtener del CONTRATISTA y de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El CONTRATISTA autoriza a el SENA a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el SENA podrá obtener su pago mediante reclamación del pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el contrato y cumplirse en cualquier caso con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo mediante el cual se ordene el cumplimiento efectivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CADUCIDADES ESPECIALES**: El SENA igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él ni las personas que representa (tratándose de consorcios o uniones temporales) se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO** - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del SENA y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.**- Presentada la causal de inhabilidad e incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato que deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer CONTRATISTA. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA, en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que cumpla las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. AMPARO PRESUPUESTAL**: La contratación será financiada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20114 del 11 de noviembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual mediante la convocatoria a los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley. Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que una cualquiera de ellas manifieste por escrito su voluntad a la otra. Dicho término no podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. Fracasada ésta, las acciones que emanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la jurisdicción Contencioso Administrativa. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de SENA en desarrollo del objeto y de las obligaciones del contrato. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Se entiende por las partes que el CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y ha analizado las condiciones técnicas, económicas, de orden público y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del objeto que se contrata. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA. CESIÓN Y**

SENA

CONTRATO No. 006624 DE 2014

SUBCONTRATOS: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título sin el consentimiento expreso, previo y escrito de El SENA. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, cesionario y El SENA. En el evento en que el CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el SENA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, el SENA se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA cambiar a(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producirán sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1). El Pliego de Condiciones y los demás documentos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso que dio origen al presente contrato. 2). La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. 3) La resolución de adjudicación. 4). Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. 5). La comunicación escrita del SENA en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo. 6). Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, en todo caso de conformidad y dentro de los plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la constitución y aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento cuyo costo correrá a cargo del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Bogotá a los [illegible]

EL SENA

JAIME GARCIA DI MOTOLI.
C.C. N° 19.375.297 de Bogotá

EL CONTRATISTA, ERA ELECTRONICA S.A

LUZ ELENA HENAO HENAO
NIT. 890 941 [illegible]-5
C.C. No. 43.015.781 de Medellín
Dirección Comercial: Calle 51 No. 73-120 local 1155
Ciudad: Medellín Colombia
Teléfono: 4447722- Ext-108/114
Correo electrónico: acomercial@eraelectronica.com

Revisó: Carolina S.
Vo. Bo. Miriam E Camargo.

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ADICIÓN AL CONTRATO CELEBRADO NO. 006624 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE GESTION DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ERA ELECTRONICA S.A

Entre los suscritos **JAIME GARCIA DI MOTOLI**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° **19.375.297** de Bogotá, actuando en nombre y Representación Legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA – CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, con NIT 899.999.034-1**, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado mediante Decreto Ley 118 de 1957, restructurado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 0249 de 2004, actuando de conformidad con las facultades delegadas por el Director General del SENA mediante Resoluciones N° 000080 del 21 de enero de 2014 y 01365 del 14 de noviembre de 2013, quien en adelante se denominará **EL SENA** por una parte y por la otra **LUZ ELENA HENAO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.015.781 de Medellín en calidad de Representante Legal suplente de la empresa **ERA ELECTRONICA S.A.** con NIT 890.941.592-5, con Matrícula N° 21-100461 04, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, que obra en el expediente y quien en lo sucesivo se llamara **EL CONTRATISTA** de común acuerdo hemos convenido adicionar el contrato No. 006624 del 9 de diciembre de 2014 según proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES PROCESO N° CGMLTI -114 2014, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1). Que el día 9 de diciembre de 2014, se suscribió contrato No. 006624, , cuyo objeto es contratar la **Compra de equipos para los Ambientes de Formación para Academia de Excelencia – Industrias Creativas del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información Regional Distrito Capital**. 2). Que el valor inicial del contrato es por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 558.365.522) M/CTE. Incluido IVA, incluyendo todos los impuestos y demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista. 3). Que mediante justificación del 11 de diciembre de 2014, enviada por la supervisora solicita adicionar el contrato por valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS $165.1258.211** en las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	CAMARA DSRL 20.8MP Full Frame CMOS Sensor 3.2" Clear Direct-View Resolution LCD DIGIC 5+ Image Processor 61-Point High Density AF Full HD 1080/ 60p and 720/60p Formats Built-In HDR and Multiple Exposure Modes Extended ISO Range (50-102400) Up to 6.0 FPS Continuous Mode Dual CF and SD Memory Card Slots Durable Magnesium Alloy Construction	unidad	3	7.490.000	1.198.400	22.470.000
2	LENTE CAMARA DE VIDEO 24-70 mm Mount L Series Lens Aperture Range: f/2.8-22 UD, Super UD and Aspherical Elements Ultrasonic Focus Motor Manual Focus Override Lens Coatings Minimize Ghosting Highly Resistant to Dust and Water Fluorine Coating Reduces Smears 9-Blade Circular Diaphragm Zoom Lock Lever For Safe Transporting	[illegible]	3	5.490.000	878.000	16.050.000

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ADICIÓN AL CONTRATO CELEBRADO NO. 006624 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADDS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ERA ELECTRONICA S.A

[illegible]	MONITOR DE 55 PULGADAS FULL HD IPS PANEL NATIVE RESOLUTION 1920 X 1080 BRIGHTNESS [illegible] INCLUYE: Player, parlantes externos referentes a la marca del monitor, soporte, cables de conexión e instalación. Garantia: 1 año en Colombia	[illegible]	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14	VIDEO BEAM "Projection System: Projection Method: Front / wall mount Driving Method: Poly-silicon TFT Active Matrix Pixel Number: 1,024,000 dots (1280 x 800) x 3 Color Brightness (Color Light Output): [illegible] lumens1 White Brightness (White Light Output): [illegible] lumens1 Interactive Color Brightness (Color Light Output): 3000 lumens1 Interactive White Brightness (White Light Output): 3000 lumens1 Aspect Ratio: 16:10 Native Resolution: 1280 x 800 (WXGA) Resize: 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA), 1024 x 768 (XGA), 1152 x 864 (SXGA), 1280 x 960 (SXGA2), 1280 x 1024 (SXGA3), 1366 x 768 (WXGA 60 2), 1440 x 900 (WXGA+), 1400 x 1050 (SXGA+), 1600 x 1200 (UXGA) Lamp Type: 230 W THE (E TORLO) Lamp Life: ECO mode: Up to 6000 hours2 Normal mode: Up to 4000 hours2 Throw Ratio Range: 0.48 - 0.65 Size (projected distance): 53"" -110"" without wall mount 68"" -113"" with wall mount Keystone Correction: Color Reproduction: Up to 1.07 billion colors Color Processing: 10 bit " INCLUYE: Control remoto [illegible] Cable de conexión [illegible] HDMI Manual " Garantia: 1 año en Colombia	unidad	10	3.400.000	544.000	34.000.000

SUBTOTAL	142.349.320
IVA	22.775.891
TOTAL	165.125.211

4). Que de conformidad con el articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **5).** Que para la presente adición se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20114 del 11 de noviembre de 2014. Que teniendo en cuenta las consideraciones antes mencionadas, las partes contratantes en uso de la autonomía de la voluntad convienen **PRIMERO:** Adicionar el contrato No. 006624 del 9 de diciembre de 2014 en **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS $165.125.211** para un valor total de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES**

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ADICIÓN AL CONTRATO CELEBRADO NO. 006624 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ERA ELECTRONICA S.A

3	LENTE CAMARA DE VIDEO 70-200 mm Mount L-Series Lens Aperture Range: f/2.8-32 Fluorite & Ultra-Low Dispersion Elements Two Mode Optical Image Stabilization Ultrasonic Focus Motor Super Spectra Multi Coating Manual Focus Override Minimum Focus Distance: 3.9' Eight Blade Circular Aperture Dust & Moisture Resistant Sealing	unidad	5	3.750.000	804.000	16.950.000
4	LENTE CAMARA DE VIDEO 8-15 mm Mount L-Series Lens Aperture Range: f/4-22 Ultra-Low Dispersion & Aspherical Glass 180° Diagonal Angle of View Produces Circular 2.5" Full Frame Images Ultrasonic Autofocus Motor Zoom Lock-In Function Subwavelength Structure Coating Dustproof & Moisture Proof Sealing Protective Fluorine Lens Coating	unidad	3	3.690.000	590.400	11.070.000
5	MEMORIA FLASH COMPACTFLASH EXTREME CARD EXTREME 400X UDMA 32GB Data Storage Capacity 400x Speed Rating Max. Read Speed: 60MB/s UDMA 6 Compliant Limited Lifetime Warranty	unidad	12	149.000	23.849	1.788.000
6	TABLETA DE DIBUJO •Quickly and professionally edit photos and create digital artwork using natural pen control •Use to new multi-touch surface to pan, zoom, navigate and more •2048 level pen pressure sensitivity for precise pressure control •User-defined ExpressKeys put time-saving shortcuts at your fingertips •Express View display provides an on-screen reference for each key's function, keeping you focused on your work	unidad	12	633.210	101.314	7.594.520

REGIONAL D STRITO CAPITAL
CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ADICIÓN AL CONTRATO CELEBRADO NO. 006624 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE GESTIÓN DE MERCADOS, LDGÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ERA ELECTRONICA S.A

CUATRDCIENTDS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($723.490.733) TERCERO: El CONTRATISTA se compromete para con el SENA a modificar la Garantía Única, por el valor y los porcentajes establecidos en el contrato 006624 del 9 de diciembre de 2014 de conformidad con el presente documento **CUARTO:** REQU S.TOS. La presente adición requiere: 1) Para su perfeccionamiento: La firma de las partes contratantes. 2) Para su ejecución: a) Por parte del CONTRATISTA: a) Presentación del certificado de modificación de la Garantía Única en tiempo y valor conforme a los porcentajes establecidos en el contrato No. 006624 b) Por parte del SENA: a) Aprobación de la modificación de la Garantía Única. **QUINTO:** La presente modificación no constituye novación al contrato principal, por lo tanto se deja exoresa constancia que continua vigente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el Contrato Principal, en cuanto no sean contrarios a presente documento

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. a los 12 DIC 2014

EL SENA

JAIME GARCIA DI MOTOLI.
C.C. N° 19.375.297 de Bogotá

EL CONTRATISTA, ERA ELECTRONICA S.A

LUZ ELENA HENAO HENAO
C.C. No. 43.015.781 de Medellín
Dirección Comercial: Calle 51 No. 79-123 local 1150
Ciudad: Medellín Colombia
Teléfono: 4447722- Ext 108/114
Correo electrónico: acomercial@eraelectronica.com

Revisó: Carolina S
Jefe de: Miriam E Camargo

El Colombiano S.A y Cia. SCA
NIT 890 901 352-3 Régimen Común
Agente Retenedor IVA
Grandes Contribuyentes
Resolución 2509/1993

CONMUTADOR: 331 52 52
FAX: 335 93 79 • 335 4849 • 331 3950
Cra 48 No 30 sur - 119 ENVIGADO - ANTIOQUIA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890 941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante:	EL COLOMBIANO S.A. & CIA S.C.A.
Orden de compra:	No. 817
Objeto del contrato:	Suministro de equipos audiovisuales (camaras de video Panasonic AG-HPX170, Unidad de control tricaster 450HD, control externo tricaster CS450, software virtual set editor, generador de caracteres live text, tripoces libec RS-250, consola de audio Yamaha, luces frías, micrófonos sennheiser.
Valor de contrato	$ 94.329.001 iva incluido
Fecha de inicio de la orden:	27 de Julio de 2012
Fecha de terminación de la orden:	14 de Septiembre de 2012
Ciudad:	Medellín
Cumplimiento de la orden:	Muy Bueno
Fecha de expedición del certificado.	24 de Septiembre de 2012

Cordialmente,

ALEXANDRA ALVAREZ JARAMILLO
Departamento de Compras
El Colombiano

EL COLOMBIANO S.A y CIA. S.C.A.
22 SEP 2012
COMPRAS
NIT. 890.901.352-3

Medellín, 01 de agosto de 2012

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Respetados señores:

La empresa ERA ELECTRONICA S.A. con NIT número 890.941.592-5, ha cumplido a satisfacción con las obligaciones consignadas en la siguiente orden de compra de bienes:

Nombre del contratista:	Era Electrónica S.A.
Nombre del contratante:	Teleantioquia
Número del Contrato:	O.C. 6008
Objeto del contrato:	Suministro de un conjunto de equipos de televisión profesional para captura, almacenamiento y transferencia de material audiovisual en trabajo de campo.
Fecha de Suscripción:	Julio 11 de 2008
Fecha de Terminación:	Octubre 16 de 2008
Valor del contrato:	$831.329.080

La calificación que otorgamos a la calidad de sus productos, el cumplimiento en la entrega, la atención postventa y servicio en general fue BUENA.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARANGO RAMÍREZ
Director de Tecnologías

Viviana A.

Tele VIDA

Congregación Mariana

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma [illegible] ELECTRONICA SA con NIT 890.9[illegible], expedimos el siguiente certificado de experiencia

Nombre del contratista	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante	FUNDACION SANTA MARIA
Teléfono del contratante	604 30 06
Objeto del contrato	Suministro de equipos de producción de televisión (cámaras de video, trípodes, grabador reproductor, lectores de tarjetas, reproductores mini DV)
Valor del contrato	$ [illegible] 428.8[illegible] IVA incluido
Fecha de inicio del contrato	[illegible] de Febrero de 201[illegible]
Fecha de terminación del contrato	10 de Febrero de 20[illegible]
Cuantía	Menor [illegible]
Porcentaje de ejecución	100 %
Cumplimiento de la obligación	a satisfacción

Fecha de expedición del certificado: 9 de Noviembre de 2011

Cordialmente,

[illegible]

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

F-SEG-004-13

Pereira, 18 de febrero de 2013

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA

Institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada mediante la resolución número 10918 del 1 de diciembre de 1970, y reconocida institucionalmente como universidad mediante resolución 6169 del 14 de julio de 2010 ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

HACE CONSTAR:

Que la entidad **ERA ELECTRÓNICA S.A.**, ubicada en la ciudad de Medellín (Antioquia), identificada Nit. 890.941.592-5, y en su nombre y representación el señor Héctor José Hoyos Echavarría, suscribió contrato de compraventa con esta institución, cuyo objeto era *"El vendedor vende a la universidad y es e adquiere para sí los productos que se detallan a continuación: 3(tres) cámaras de video Panasonic AG-HMC80; 4(CUATRO) Trípodes Libec LS-22; 3 (tres) kits de luces ARRI Fresnel de 650 W (kit por 3 uds c/ 3 (tres) cañas gitzo de 3.8 mts para boom SENNHEISER ME66 K6 ; KIT BLIMP (cinco) pistola, zepelin y peluche; 6 (seis) tarjetas SDHC TRANSCEND de 16GB clase 10; 10 (diez) micrófonos SENNHEISER e835 ; cable Canon de 6 mts; 4 (CUATRO) micrófonos inalámbricos SENNHEISER EW112PG3; 1 (un)amplificador de audífono BEHRINGER HA-400; 1 (un) televisor plasma Panasonic de 50" TC-P50X3H; 2 (dos) columna ejecutiva YAMAKI AP40 D; 1 (un) DOLLY LIBEC DL3; 1 (un) computador IMAC de 21" configuración especial; 1 (una) consola de audio AEQ bravo; 1 (una) cámara filmadora digital Panasonic SG-AF100 de mano; 3 (tres) lector de tarjetas IOGEAR; 1 (un) Fostex - channel audio mixer and stereo recor"*

Que el valor de este contrato fue de setenta y ocho millones setecientos treinta y tres mil, seiscientos tres pesos ($78.733.603) y su duración de 30 días.

Se expide a solicitud de la interesada, en Pereira a los 12 días del mes de febrero de 2013.

Cordialmente,

JOSÉ FREDY ARISTIZABAL
Secretario General

Angela B

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA [illegible] S.A. con NIT 890 941 392-5 expedimos el siguiente certificado de experiencia:

Contrato	[illegible] 2010
Nombre del contratista	ERA [illegible] S.A.
Nombre del contratante	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL
Teléfono del contratante	2 87 50 01
Objeto del contrato	Suministro de equipos de tecnología para el montaje y exhibición de la producción audiovisual del Museo de la Independencia - Casa del Florero, integrados por amplificadores, parlantes, ecualizadores, proyectores, monitores, tarjetas controladoras de audio y procesadores.
Valor del contrato	$ 108 740 060 IVA incluido
Fecha de inicio del contrato	26 de Abril de 2010
Fecha de terminación del contrato	14 de Mayo de [illegible]
Ciudad	Bogotá D.C.
Porcentaje de ejecución	[illegible]
Cumplimiento de la orden	100%
Fecha de expedición del certificado	23 de Mayo de [illegible]

Atentamente

ANDREA GOMEZ GARCIA-HERREROS
Directora Ejecutiva

Calle 28 B sin No. 6-05 Of. 201 PBX 287 50 01 Bogotá D.C.
administrativo@amigosmuseonacional.org.co

ARQUITECTURA & CONCRETO

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante:	ARQUITECTURA Y CONCRETO
Número del contrato:	No. 39
Objeto del contrato:	Suministro e instalación de sistema audiovisual
Valor del contrato:	$ 93.318.520 iva incluido
Fecha de inicio del contrato:	19 de Agosto de 2011
Fecha de terminación del contrato:	2 de Diciembre de 2011
Ciudad:	Medellín
Cumplimiento de la orden:	100%
Fecha de expedición del certificado:	13 de Diciembre de 2011

Cordialmente,

Ruben Dario Gavia Betancur.

RUBEN DARIO GAVIRIA BETANCUR.
Director de Obra.
ARQUITECTURA Y CONCRETO
Cel: 311 719 11 57

CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Empresa: C.I. VIDEOBASE, NIT: 800.090.028-2

Contratista: ERA ELECTRONICA, NIT 890.941.592.5

Objeto: Compra de equipos de producción de televisión.

Valor del contrato: $ 184.929.521 incluido iva. FRA. Nº 20643

Fecha inicio: Julio 17 de 2007

Fecha de terminación. Agosto 17 de 2007

Persona a contactar: BORIS ALEXANDER DÍAZ.

Grado de satisfacción: La empresa ERA ELECTRONICA ha entregado cumplidamente los equipos. Podemos decir que nos han prestado un servicio excelente y oportuno

La presente se expide por solicitud del contratista a los 8 días del mes de agosto de 2007. Para mayor información puede comunicarse al número teléfono 311-1190 en Medellín.

Atentamente,

Boris Díaz Mejía
Director de Ingeniería

Universidad Pontificia Bolivariana

Medellín, 22 de junio de 2012

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del contrato con objeto similar al de la licitación.

Nombre del Contratista:	Era Electrónica S.A.
Nombre del Contratante:	Universidad Pontificia Bolivariana
Número del Contrato:	O.C.9708
Objeto del Contrato:	Suministro de equipos de producción de televisión para el Centro de Producción Audiovisual (CPA)
Fecha de Suscripción:	Febrero 17 de 2009
Fecha de Terminación:	Julio 31 de 2009
Valor del Contrato:	$447.176.639

La calificación que otorgamos a la calidad de sus productos, el cumplimiento en la entrega, la atención postventa y servicio en general fue **EXECELENTE**, por lo cual los recomendamos ampliamente.

Cordialmente,

MARIA ELENA RENAO MOLINA
Jefe de Compras

Iglesia Cristiana Manantial

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA EN LA VENTA DE EQUIPOS DE TV TIPO BROADCAS Y COMPLEMENTARIOS

Bogotá, 5 de Junio de 2014

La IGLESIA COMUNIDAD CRISITANA MANANTIAL DE VIDA ETERNA certifica que en el año 2013 adquirió a través de la empresa ERA ELECTRONICA SA seis (6) cámaras Panasonic AG-HPX600P, con sus respectivos mandos de zoom y foco, dos (2) viewfinder Panasonic AG-CV10G, cuatro (4) lentes fujinon XA17X7.6BERM, seis (6) unidades de control extendida Panasonic AG-EC4G, seis(6) conjuntos de cables de 100metros Panasonic studio 300/100, seis (6) monitores Viewfinder Panasonic BT-LH910G, cuatro (4) sistemas de trípode de pedestal libec RSP-850PD, un (1) drive p2 Panasonic AJ-CD35, un (1) grabador portátil P2 Panasonic AG-HPD24, seis (6) adaptadores para tarjeta micro p2 Panasonic AJ-P2AD1G, seis (6) tarjetas micro P2 Panasonic de 64GB, seis (6) baterías Anton Bauer Hytron 100, seis (6) cargadores anton Bauer Tandem 70, dos (2) kit de micrófono inalámbrico sennheiser EW100ENG G3 + micrófono E835, y una (1) switcher de producción black magic Atem 2/ME + panel de control; por un valor de $ 704.315.785 iva incluido

Los equipos han operado en correctas condiciones y el suministro de repuestos ha sido satisfactorio.

Fecha de inicio del contrato: agosto 1 de 2013

Fecha de finalización del contrato: octubre 15 de 2013

Datos de quien certifica:
Nombre: Octavio Beltrán D.
Cargo: Director de Compras
Dirección: Calle 13 No. 79-70
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 2948300 ext 3103
Fax: 2948300
Correo electrónico:

Firma
C.C. 79.646.825 Btá

PLAZA MAYOR MEDELLÍN
CONVENCIONES Y EXPOSICIONES

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante:	PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
Número del contrato:	CV 003 DE 2011
Objeto del contrato:	La venta de equipos y accesorios audiovisuales para la operación de los recintos de Plaza Mayor, bajo las condiciones consignadas en el contrato, el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública 013 de 2011 y en la propuesta presentada por el Contratista.
Valor del contrato:	$177.788.850 IVA incluido
Fecha de inicio del contrato:	28 de diciembre de 2011
Fecha de terminación del contrato:	28 de enero de 2012
Ciudad:	Medellín
Cumplimiento de la orden:	100%
Calificación:	Excelente
Fecha de expedición del certificado:	30 de julio de 2012

Cordialmente,

LUIS FERNANDO RESTREPO L.
Coordinador de Eventos

Calle 41 N. 65-80 · Tel. +57 4 2617200 · Fax +57 4 2617209 · Medellín - Colombia · www.plazamayor.com.co · e-mail: info@plazamayor.com.co

VIDEOBASE

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma: ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Contrato Número:	Fra 23123 / Fra 23755
Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante:	CI VIDEOBASE SA
Dirección del contratante:	CR 48 12S- 148 T2 P5
Teléfono del contratante:	4-3111190
Objeto del contrato:	Suministro e instalación de monitores industriales Panasonic
Valor del contrato:	$ 1.781.877.688
Fecha de inicio del contrato:	Julio de 2008
Fecha de terminación del contrato:	Septiembre de 2008
Ciudad:	Medellín
Porcentaje de ejecución:	100%
Cumplimiento de la orden:	A stisfacción
Fecha de expedición del certificado:	Julio 07 de 2009

Cordialmente,

LUZ ESTELA OCHOA GARCÍA
Gerente

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
OFICINA DE COMPRAS

CERTIFICADO OE CONTRATACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SEDE

HACE CONSTAR:

Que la empresa ERA ELECTRONICA S A identificado(a) con NIT 890.941.592 sostiene relaciones comerciales con la Universidad Nacional de Colombia.

CONTRATO REALIZADO DEL AÑO 2008.

ORDEN CONTRACTUAL:	332-3001
FECHA DE INICIO:	05 de noviembre de 2.008
FECHA DE TERMINACION:	19 de enero de 2.009
VALOR:	$173, 352,720
OBJETO:	COMPRA DE EQUIPOS DE VIDEO, LUCES, CAMARAS, PROYECTORES Y DEMAS EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA EL LABORATORIO DE IMAGEN Y MOVIMIENTO.

OBJETO GENERAL: DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA (MAQUINAS DE ESCRIBIR, FAX, CALCULADORAS CENTRALES TELEFONICAS Y ACCESORIOS, CIRCUITOS CERRADOS DE TV.,EQUIPOS DE AUDIOS, ETC.

NIVEL OE SATISFACCIÓN: El proveedor suministró los implementos cumpliendo con los requerimientos de la Universidad, en las fechas establecidas y con una excelente asesoría.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellín, a los 30 días del mes de noviembre del año 2009

EDUIN LEONARDO VELASQUEZ LONDOÑO
Jefe Oficina de Compras

Autopista Norte Calle 59A No. 63-20 Bloque 42 Oficina 101
Teléfonos 4309547 - 4309551
Fax 2307650
E-mail: compras@unalmed.edu.co
Medellín, Colombia, Sur América

Universidad Pontificia Bolivariana

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

A solicitud de la firma ERA ELECTRONICA SA con NIT 890.941.592-5, expedimos el siguiente certificado de experiencia.

Nombre del contratista:	ERA ELECTRONICA SA
Nombre del contratante:	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Número del contrato:	O.C. 12976
Teléfono del contratante	354 45 18
Objeto del contrato:	Suministro de equipos de producción de televisión para el laboratorio del centro de producción audiovisual
Valor del contrato:	$ 224.439.273 IVA incluido
Fecha de inicio del contrato:	19 de Marzo de 2010
Fecha de terminación del contrato:	30 de Julio de 2010
Ciudad:	Medellín
Cumplimiento de la orden:	Excelente
Fecha de expedición del certificado:	9 de Noviembre de 2011

Cordialmente,

MARIA ELENA HENAO MOLINA
Jefe de Compras

COMPROMISO GARANTIA MINIMA
ANEXO No. 3

ANEXO 3

COMPROMISO DE GARANTÍA MÍNIMA

En mi calidad de suplente del representante legal de la firma ERA ELECTRONICA SA me comprometo a prestar garantía mínima por un periodo de un (1) año para los equipos.

Durante el período de garantía, en caso de falla reportada de los sistemas, me comprometo a suministrar los repuestos necesarios para recuperar los equipos hasta su correcto estado de funcionamiento. los cuales deberán ser instalados en el sitio correspondiente, libres de todo cargo e impuestos.

En caso de sustitución de algún equipo entregaré la documentación pertinente en las instalaciones de Telecaribe en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico.

En caso de resultar seleccionado prestaré las garantías mediante la constitución de las pólizas correspondientes o demás instrumentos legales que haya establecido Telecaribe para el efecto en la minuta del contrato.

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL :
Nombre: esteban Ospina Hoyos
C.C. No. 8.359.751

CARTA PUNTO DE ATENCION TECNICA

Medellín, 16 de Diciembre de 2016

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – **TELECARIBE**
Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 - 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia
Atlántico.

Referencia: Invitación Pública cuyo objeto es: COTIZAR **EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.**

PUNTO DE ATENCIÓN TÉCNICA.

En caso de que nos sea adjudicada la propuesta nos comprometemos a ubicar un sitio de atención técnica, durante los doce meses siguientes a la instalación, en los municipios de El Carmen de Bolívar y Corozal para dar soporte a los usuarios sobre los decodificadores que presenten problemas de funcionamiento dentro del año de garantia de los equipos decodificadores TDT.

Dentro de los 10 días calendarios siguientes a la selección indicaremos el sitio en donde se ubica el punto de atención técnica. Garantizaremos por los menos dos días a la semana en horario de atención de 8 horas.

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL :
Nombre: esteban Ospina Hoyos
C.C. No. 8.359.751

CARTA DE APOYO INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 5

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Yo ESTEBAN OSPINA HOYOS, en calidad de suplente del representante legal de la empresa ERA ELECTRONICA SA, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Servicio ofertado con personal 100% de la Nación para el cumplimiento del contrato objeto del proceso de selección.

ESTEBAN OSPINA HOYOS
Suplente rep. Legal

FACTORES CALIFICABLES

ANEXO 4
FACTORES PONDERABLES

A continuación, deberá manifestar claramente su ofrecimiento y señalar el folio que soporta la ventaja tecnología en catálogo, manuales o certificación del fabricante.

ITEM	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE	FOLIO
1	FACTORES TECNICOS	HASTA 200 PUNTOS	
1,1	tiempo de entrega	100 puntos	145
1,2	funcionalidades adicionales de los receptores	100 puntos	197
2	EXPERIENCIA	HASTA 200 PUNTOS	
2,1	Experiencia en ventas	100 puntos	87
2,2	experiencia en conformación de empresa	100 puntos	12
3	OFERTA ECONOMICA- CANTIDAD DE EQUIPOS OFRECIDOS	HASTA 500 PUNTOS	9
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	HASTA 100 PUNTOS	141
	TOTAL	**1000 PUNTOS**	

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL :

Nombre: esteban Ospina Hoyos

C.C. No. 8.359.751

TIEMPO DE ENTREGA PARA CALIFICACION DE FACTOR TECNICO

Mecellin, 16 de Diciembre de 2016

Señores:
Cana' Regional de Televisión del Caribe Ltda. – **TELECARIBE**
Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia
Atlántico.

Referencia: Invitación Pública cuyo objeto es: COTIZAR **EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.**

En caso de que nos sea adjudicada la propuesta nos comprometemos a realizar la entrega de 300 Kits TDT, del tipo aprobado en el sitio de la prueba de funcionamiento en un plazo de:

ITEM	TIEMPO DE ENTREGA	CALIFIFCACION	
1	Entre 1 dia y 2 dias	100 puntos	X
2	Entre 3 dias y 4 dias	50 puntos	

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL :

Nombre: esteban Ospina Hoyos

C.C. No. 8.359.751

FUNCIONALIDADES ADICIONALES DE LOS RECEPTORES TDT

Medellín, 16 de Diciembre de 2016

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – **TELECARIBE**
Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia
Atlántico.

Referencia: Invitación Pública cuyo objeto es: COTIZAR **EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.**

Funcionalidades adicionales de los receptores TDT

ITEM	FUNDCIONALIDADES ADICIONALES DE LOS RECEPTORES	CALIFICACION HATA 100 PUNTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Grabación en medios externos puerto USB	25 puntos	Si cumple
2	Control remoto universal	25 puntos	Si, cumple
3	Operación de las funciones del receptor desde su panel frontal sin requerir el control remoto	25 puntos	Si, cumple
4	Fuente de alimentación externa	25 puntos	Si, cumple

FIRMA DEL REPRESENTANTE OFERENTE.

DATOS DEL SUPLENTE DEL REP. LEGAL:
Nombre: esteban Ospina Hoyos
C.C. No. 8.359.751

CONSTANCIA PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

PROYECTO PILOTO DE TDT PARA LOS MUNICIPIOS DE
EL CARMEN DE BOLÍVAR Y COROZAL SUCRE
[illegible] ANTV - CANAL REGIONAL TELECARIBE
[illegible] PARA PRUEBAS TECNICAS DE LOS [illegible]

Lugar: Carmen de Bolivar [illegible] Plato Magdalena Fecha y hora: [illegible] AM [illegible]

INFORMACION DE RECEPTORES TDT

Oferente	Electron Colombia SAS	Dirатel Group SAS	[illegible] Elctronica SA	Union Temporal Soltel EIC
Marca	STEREN	TVTECH	KAIJI	SEELL
Modelo	208-900C	TVTECH 21658	STB-1687	1678
Demodula todos los servicios disponibles en punto de prueba (Estandar DVB - T2)	SI DEMODULA	SI DEMODULA	SI DEMODULA	SI DEMODULA
Alimentacion [illegible] externa	EXTERNA [illegible]	INTERNA AC	EXTERNA [illegible]	[illegible] AC
[illegible]	[illegible]	SOLO TIENE CAMBIO DE CANAL Y ENCENDIDO Y APAGADO	[illegible]	[illegible]
Control remoto Universal	NO	NO	CUMPLE	CUMPLE
Salida de video HDMI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Salida de audio / video RCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Salida de video RF transmoduada CH 3/4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Busqueda automatica de servicios TDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Soporta guia de programacion EPG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Soporta Subtitulacion	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA	NO SE EVALUA
Ajuste [illegible] de salida [illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad de [illegible] con resolucion 1080i/720p/480i	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Funcion PVR [illegible] medios externos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: EN EL ITEM DE SOPORTA SUBTITULACION : NO SE EVALUA DEBIDO A QUE NO TENIAMOS UN SERVICIO TDT CON SUBTITULACION PERMANENTE.

Representante Telecaribe

Representante ANTV

C.C. 7985291

Dirатel Group SAS

91777 [illegible]

Era Electronica SA

Union Temporal Soltel EIC

PROYECTO PILO DE TDT PARA LOS MUNICIPIOS
DE EL CARMEN DE BOLIVAR Y COROZAL SUCRE
CONVENIO ANTV - CANAL REGIONAL TELECARIBE

FORMATO PARA PRUEBAS TÉCNICAS DE LOS KITS TDT

Lugar: Carmen de Bolivar, Salida a Plato Magdalena Fecha y hora: 10:50 AM 13/12/2016	
INFORMACION DE ANTENAS EXTERIORES	

Oferente	Electron Colombia SAS	Dinatel Group SAS	Fra Electronica SA	Union Temporal Soitel EIC
Marca	Steren	TVTech	NANGO	SEFUT
Modelo	ANT-UHF-20	UHF16	DA210A	SEFUT YG
Ganancia dBi según ficha tecnica	20dB	10Db	10.5dB	10dB
Elementos de antena fijados con tornillos o remaches	Principales fijados con tornillo, los elementos del reflector no tiene remaches ni tornilleria	Todos los elementos estan atornillados y remachados	Todos los elementos estan atornillados y remachados	Todos los elementos estan atornillados y remachados
Adaptador de impedancias con protección intemperie	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Foto de antena	Solo se presento Foto con antenas exteriores			

Representante Telecaribe

Representante ANTV

Electron Colombia SAS

Dinatel Group SAS

Fra Electrónica SA

Union Temporal Soltel EIC

PROYECTO PILO DE TDT PARA LOS MUNICIPIOS
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y COROZAL SUCRE
[illegible] ANTV [illegible] REGIONAL [illegible]

FORMATO PARA PRUEBAS TECNICAS DE LOS KITS TDT

[illegible] Carmen de Bolívar [illegible] a Plato Magdalena Fecha y [illegible] AM 13/12/[illegible]				
[illegible] recepción de servicios TDT				
Operador	Electron Colombia SAS	Dinatel Group SAS	Era Electronica SA	Union Temporal Soltel EIC
Recepción de servicios TDT	CUMPLE	CUMPLE	[illegible]	CUMPLE

Representante Telecaribe

Representante ANTV

798-[illegible]

Electron Colombia SAS

Dinatel Group SAS

717776[illegible]

[illegible] SA

Union Temporal Soltel EIC

PROYECTO PILO DE TDT PARA LOS MUNICIPIOS
DE EL CARMEN DE BDLÍVAR Y COROZAL SUCRE
CONVENIO ANTV - CANAL REGIONAL TELLCARIBE

FORMATO PARA PRUEBAS TÉCNICAS DE LOS KITS TDT

Lugar: CANTAGALLO POR ESTADIO Fecha y hora 13:28 AM 13/12/2016	
Prueba de recepción de servicios TDT	

Oferente	Electron Colombia SAS	Dinatel Group SAS	Era Elctronica SA	Union Temporal Soltel EIC
Recepción de servicios TDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Representante Telecaribe

Representante ANTV

Electron Colombia SAS

Dinatel Group SAS

Era Elctronica SA

Union Temporal Soltel EIC

PROYECTO PILO DE TDT PARA LOS MUNICIPIOS
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y COROZAL SUCRE
CONVENIO ANTV - CANAL REGIONAL TELECARIBE

FORMATO PARA PRUEBAS TÉCNICAS DE LOS KITS TDT

Lugar: IGLESIA CARTAGENA - COROZAL Fecha y hora 07:53 AM 14/12/2016	
Prueba de recepción de servicios TDT	

Oferente	Electron Colombia SAS	Dinatel Group SAS	Era Elctronica SA	Union Temporal Soltel EIC
Recepción de servicios TDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Representante Telecaribe

Representante ANTV

Electron Colombia SAS

Dinatel Group SAS

Era Elctronica SA

Union Temporal Soltel EIC

PROYECTO PILO DE TDT PARA LOS MUNICIPIOS
DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y COROZAL SUCRE
CONVENIO ANTV - CANAL REGIONAL TELECARIBE

FORMATO PARA PRUEBAS TÉCNICAS DE LOS KITS TDT

Lugar: PLAZA PRINICPAL AL LADOD E LA IGLESIA - COROZAL Fecha y hora 08:50 AM 14/12/2016	
Prueba de recepción de servicios TDT	

Oferente	Electron Colombia SAS	Dinatel Group SAS	Era Elctronica SA	Union Temporal Soltel EIC
Recepción de servicios TDT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Representante Telecaribe

Representante ANTV

Electron Colombia SAS

Dinatel Group SAS

Era Elctronica SA

Union Temporal Soltel EIC

INFORMACION DE REFERENCIA DE ANTENA UHF

157

Medellín. 16 de Diciembre de 2016

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – **TELECARIBE**
Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia
Atlántico.

Referencia: Invitación Pública cuyo objeto es: COTIZAR **EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.**

Asunto. Información de referencia de Antena UHF

Confirmamos que el modelo de la antena UHF cotizada por nuestra empresa es el DA210A

Cordialmente

ESTEBAN OSPINA HOYOS
Suplente rep. Legal

CARTA ACLARATORIA CAPACIDAD PARA ACTUALIZAR EL SOFTWARE DEL SISTEMA BAJO EL ESQUEMA OAD.

Medellín, 16 de Diciembre de 2016

Señores:
Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – **TELECARIBE**
Oficina de Compras
Carrera 30 No. 1 – 2487 Corredor Universitario, Sabanilla – Puerto Colombia
Atlántico.

Referencia: Invitación Pública cuyo objeto es: COTIZAR **EL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE RECEPCION TDT.**

En relación a la capacidad para actualizar el software del sistema bajo el esquema OAD, aclaramos que esta opción está incluida en el equipo ofertado.

Hacemos esta claridad ya que en el catálogo dice que es opcional.

Cordialmente

ESTEBAN OSPINA HOYOS
Suplente rep. Legal

CERTIFICADOS DE FABRICA ISO 14001 Y 9001

[illegible]电子有限公司

[illegible]

CERTIFICATE OF REGIS[illegible]

SHENZHEN EV[illegible]

GB/T 14001-2004 [illegible]

The Related Envir[illegible]
Production [illegible]
and Tablet PC Card [illegible]
Located at No. 19 [illegible]
Street, Baoan District [illegible]

Signed by

162

認證證書

深圳市凯利华电子有限公司

77715357-2

……省深圳市宝安区……

数字机顶盒、蓝牙模块、平板电脑板卡的研发、生产销售

CERTIFICATE OF REGISTRATION

SHENZHEN KAIH ELECTRONIC … LTD

Organization code: 77715357-2

… H & 2F, No. 11 … Zone, Hongxing … Baoan District, Shenzhen, Guangdong …

… ISO9001:2008

Scope …

R&D, Production, Sales of Digital Set-top Boxes, … Modules and Tablet PC Card

Signed by:

CERTIFICATION
of Conformity

No.: MTE/SAL/F14080959

Holder: **SHENZHEN KALIF ELECTRONICS CO., LTD.**
No.19 Xifu Road,Hongxing Community Songgang, Bao'an, Shenzhen, China

Equipment Description: **DVB-T2**

Model Name: **HD T2-1201, T2-1718, T2-1701, T2-1716, T2-220, T2-223, T2-225, T2-226, T2-227, T2-228, T2-1203, T2-1801, T2-1802, T2-XX/T2-XXX/T2-XXXX(X means any latin alphabet or Arabic numerals)**

Trademark: **KALIF**

Technical Data: **DC 5V-1.5A**

This certification refers to the conformity of the following Directives. It does not exclude the product(s) having to be in compliance with other applicable Directives:

According to EMC directive 2004/108/EC

It is to certify that the product identified above is in compliance with the essential requirements of the following standards:

EN 55013:2013
EN 61000-3-2:2006+A1:2009+A2:2009
EN 61000-3-3:2013
EN 55020:2007+A11:2011

May 19, 2014
Date of Issue

Signed by: Yvette Zhou

This certification of conformity is based on an evaluation of a sample of the above mentioned product. Technical report and documentation are at the Holder's disposal. The CE marking as shown below can be affixed, under the responsibility of the manufacturer, after completion of an EC Declaration of Conformity and compliance with all relevant EC Directives. The affixing of the CE marking presumes in addition that the conditions in annexes III and IV of the Directive are fulfilled.

The original document contains watermark. Not to be reproduced without the permission of Most Technology Service Co., Limited.

CE

Most Technology Service Co., Limited
No. 5, 2nd Langshan Road, North District, Hi-tech Industrial Park, Nanshan, Shenzhen, Guangdong, China
Tel: 86 755 8602 0650 Fax: 86 755 2601 3350
Http://www.szmost.com

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

Certificate Number	20141104- E303985
Report Reference	E303985-A18-UL
Issue Date	2014-NOVEMBER-04

Issued to: SHENZHEN FUJIA APPLIANCE CO LTD
BLDG B1, XUJINGCHANG TECHNOLOGY
INDUSTRIAL PARK, XINHE VILLAGE
FUYONG TOWN BAOAN
SHENZHEN, GUANGDONG 518103 CHINA

This is to certify that representative samples of POWER SUPPLIES, INFORMATION TECHNOLOGY EQUIPMENT INCLUDING ELECTRICAL BUSINESS EQUIPMENT
See Addendum.

Have been investigated by UL in accordance with the Standard(s) indicated on this Certificate.

Standard(s) for Safety: UL 60950-1 - (Information Technology Equipment - Safety - Part 1: General Requirements
CAN/CSA C22.2 No. 60950-1-07 - Information Technology Equipment - Safety - Part 1: General Requirements

Additional Information: See the UL Online Certifications Directory at www.ul.com/database for additional information

Only those products bearing the UL Certification Mark should be considered as being covered by UL's Certification and Follow-Up Service.

Look for the UL Certification Mark on the product.

Bruce Mahrenholz, Assistant Chief Engineer, Global Inspection and Field Services
UL LLC

Any information and documentation involving UL Mark services are provided on behalf of UL LLC (UL) or any authorized licensee of UL. For questions, please contact a local UL Customer Service Representative at www.ul.com/ulcontacts

CERTIFICATE OF COMPLIANCE

Certificate Number	20141104- E303985
Report Reference	E303985-A18-UL
Issue Date	2014-NOVEMBER-04

This is to certify that representative samples of the product as specified on this certificate were tested according to the current UL requirements.

AC-DC Power Supply

FJ-SWmxxxyyyyzn

(m = 116 or 728 and represents pcb types A (horizontal) and B (vertical). respectively); xxx = 050 to 150 the output voltage in volt after dividing by 10 step of 0.5V; yyyy = 0100 to 1500 the output current in ampere after dividing by 1000 in step of 0.001A, z = U or D, U indicats output with USB connector, D indicates output with output cable; n = U or N, U means fixed US plug provided, N means detachable US plug provided.)

Bruce Mahrenholz, Assistant Chief Engineer, Global Inspection and Field Services

UL LLC

Any information and documentation involving UL Mark services are provided on behalf of UL LLC (UL) or any authorized licensee of UL. For questions, please contact a local UL Customer Service Representative at www.ul.com/contactus

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

Shenzhen Kalif Electronics Co., Ltd
..., Kin Rd, Hongxing Community, ...nggang, Bao'An, ShenZhen
Tel: +86 755-29589781 Fax: +86 755-29589782

Letter of Authorization

...zhen Kalif Electronics Co., ltd) hereby To Authorize Era

... company which located at Carrera 73 No 51-31 of 202, Zip

... Medellin – Colombia is officially distributor of the 2018

... Colombia market under brand name of "KALIF" and "Nan...

KALIF
凯利华电子

... from December 20th, 2016 to December 20th, 2017

Authorized by: Shenzhen Kalif Electronics Co., lt...

Signature: 深圳市凯利华...

Date: December 15th, 2016

CATALOGOS

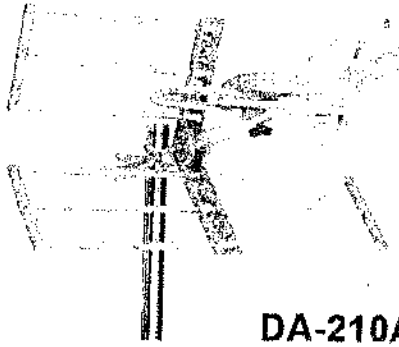

DA-210A

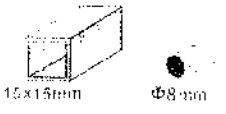

DA-210A,test chart

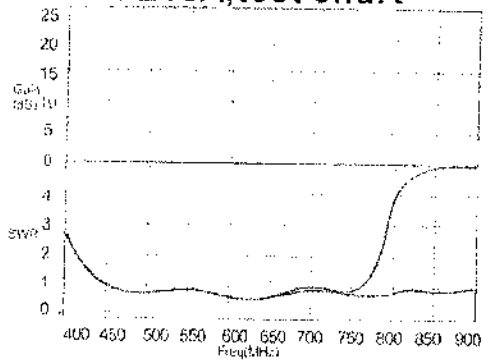

Effective Reception Distance

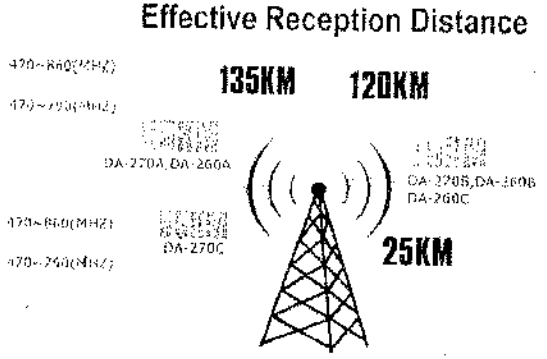

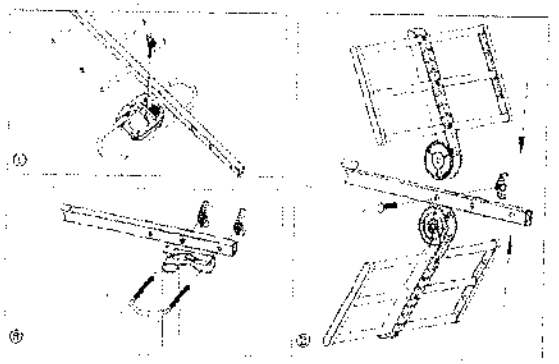

Model	No.of elements	Channels	Frequency	Antenna gain	Beam Width H/V	Impedance	Antenna Length	Box size	Measurement	40HQ	20GP
DA-210A	14	21-69	470-860MHz	12dB	H35°/V40°	75Ω	865mm	875x62x170mm	890x330x525mm(15pcs)	6825pcs	2820pcs

HDTV COMPATIBLE | DVB T2 | 4G PROTECT | digital | atsc | T-DAB TERRESTRIAL DIGITAL ANTENNA | DMB-T TERRESTRIAL DIGITAL ANTENNA | ISDB-T TERRESTRIAL DIGITAL ANTENNA | DVB-T DTT TNT | TNT | FULL HD ANTENNA

KALIF 凯利华电子

ShenZhen Kalif Electronics Co.,Ltd
Address:No.19, Xifu Rd, Hongxing Community, Songgang, Bao'An, ShenZhen
Tel: +86 755 29589781 ext: 803 Fax: +86-755-29589782
Mobile: 0086 18588224363
Wechat:shiny910 Skype:a-shiny-tracy
Email:shiny@nangovideo.com

DVB-T2 SPEC (Colombia)

Model: STB-1687

Main Feature

Chipset:MSTAR 7T01 (Dolby inside)	**Powerful Multimedia Features**
Fully supports DVB-T2/T, HD MPEG2, MPEG4,HD H.264	Photo: JPEG,BMP,PNG
Supports 720P,1080i,1080P(FULL HD), 4K	Audio: MP3、AAC (.mp3、m4a)
HDMI for multimedia play, HD output for DVB T2	Video: MPEG1、MPEG2、MPEG4、H264 .
Auto and manually scan all available TV and radio channels	Motion JPEG (.avi.mpg、dat、.vob、.div、.mov、.mkv、.mjpeg、.ts、.trp)
Aspect ratio 16:9 and 4:3	NTFS、FAT32、FAT16
HDMI, CVBS, coaxial output	Jpeg/Audio combo playback
Multi-language subtitle output supported	
Powerful and Highly effective 7-day EPG function	**Demodulation:**
Parental lock	Terrisal Receiver Standard: DVB-T2/T (EN 302755/EN 300744)
PVR ready function via USB 2.0,Timeshift function	QPSK, 16-QAM, 64-QAM, 256 QAM
Multimedia playback via USB 2.0	FEC 1/2, 3/5, 2/3, 3/4, 4/5, 5/6
Stores up to 1,000 programs keeps in memory while power off	Guard interval: 1/128, 1/32, 1/16, 19/256, 1/8, 19/128, 1/4
CH3/CH4 function supported	FFT Mode:1K,
Tuner: R836	
RF input frequency: VHF: 51MHz - 230MHz/UHF: 474MHz - 860MHz	**Demultiplexer**
Bandwidth: 6/7/8MHz	Standard ISO/IEC 13818-1; ARIB STB-B10
Input level: -83dBm, RF Channel3/4	Input max. bit stream rate: 120Mbps (serial)/15MBps (parallel)
Signal input: F type	
	Hardware
Decoding	Indicators: Power, signal lock
Mpeg transport stream and A/V decoding	IR Receiver: 38KHz
Video standard: MPEG-4 AVC/H.264 HP@L4	USB: USB2.0
Aspect ratio: 4:3, 16:9	HDMI output
Video resolution: 576i, 576p, 720p,1080i and 1080p	Antenna in/ RF OUT
Audio standard: ISO/IEC 14496-3, AAC,	Coaxial Output
Audio mode: mono, dual channel, stereo	**DC Power Supply: 5V 1.5A**

Compliant with below spec.	Factory comments
1. Standard DVB-T2 digital television tuner minimum in version 1.3.1 of the standard.	Yes
2. Channeling at 6 MHz	Yes
3. H.264 MPEG-4 part 10 digital video system	Yes
4. Ability to support the transmission modes of a single PLP or multiple PLPs transmitted by a radio channel.	Yes
5. Ability to demodulate DVB-T2 television signals: i. In MISO and SISO transmission. ii. With rotated or uncotated constellations.	Yes
6. Allow decoding of extended FFT modes.	Yes
7. Support PAPR techniques.	Yes
8. Support identification of FEF frames.	Yes
9. Support pilot carrier patterns (PP1-PP7).	Yes
10. Operating bands: i. VHF: 1. 54-72 MHz. 2.76-88 MHz. 3. 174-216 MHz. ii. UHF: 470-806 MHz.	Yes
11. Support Electronic Programming Guide (EPG).	Yes
12. Video: a. Ability to receive signals with 1080i, 1080p, 720p, 480i resolution. B. 4: 3 and 16: 9 aspect ratios (Anamorphic, Pillar Box and Letter Box) can be adjusted to the TV's own display.	Yes
13. Audio: a. Ability to decode MPEG-1 and / or MPEG-2 layer I and II in the following modes: 1. ISO / IEC 11172-3 [9] single channel. 2. ISO / IEC 11172-3 [9] joint stereo. 3. ISO / IEC 11172-3 [9] stereo. b. Ability to perform Downmix to stereo pair of audio formats AC3 and MPEG 4 - HE AAC (ISO / IEC 14496-3).	Yes
14. Power: 110 ~ 60Hz	TDT DC IN 5V Adapter: 110V ~60Hz
15. RF input: 75Ω F type connector	Yes
16. HDMI interface, RCA Transmodulated RF output.	Yes
17. Subtitling function (ETSI EN 300 743).	Yes
18. Ability to update the system software under the OAD scheme.	Optional